

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N°1356/2017

MODALIDAD: CONTRATO DE RIESGO COMPARTIDO - PCOMTV
(Proyecto, Construcción, Operación, Mantenimiento y Transferencia de
Pequeña Central Hidroeléctrica y Venta de Energía Eléctrica a la ANDE)



Pliego de Bases y Condiciones

Compra de Energía Eléctrica de una Pequeña Central Hidroeléctrica sobre el Río Ypané

*Ley N° 3009/2006 de la Producción y Transporte Independiente de
Energía Eléctrica*

Contratante: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Año: 2017



Contenido

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Sección II. Datos de la Licitación

Sección III. Criterios de Elegibilidad, Calificación y Evaluación

Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 - Requisitos de la Prestación

Sección V. Alcance de la Prestación

PARTE 3 - Contratación

Sección VI. Condiciones generales del Contrato (CGC)

Sección VII. Condiciones especiales del Contrato (CEC)

Sección VIII. Formularios de Contrato

Sección IX. Estatutos de la Sociedad



PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN



Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Contenido

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación
2. Fuente de Recursos
3. Fraude y Corrupción
4. Oferentes Elegibles
5. Costo de las Ofertas
6. Visita al Sitio de las Obras

B. Documentos de Licitación

7. Contenido de los Documentos de Licitación
8. Aclaración de los Documentos de Licitación
9. Enmiendas a los Documentos de Licitación

C. Preparación de las Ofertas

10. Idioma de las Ofertas
11. Documentos que componen la Oferta
12. Formulario de presentación de Oferta
13. Precio de la Oferta
14. Monedas de la Oferta y Pago
15. Documentos que conforman la Propuesta Técnica
16. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente
17. Periodo de Validez de las Ofertas
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
19. Ofertas alternativas
20. Formato y firma de la Oferta

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación e Identificación de las Ofertas
22. Plazo para la presentación de las Ofertas
23. Ofertas tardías
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas
26. Confidencialidad



27. Aclaración de las Ofertas
28. Cumplimiento de las Ofertas con las condiciones de la Licitación
29. Diferencias, errores y omisiones
30. Examen preliminar de las Ofertas
31. Evaluación y Comparación de Precios
32. Pos calificación
33. Informe de Evaluación
34. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

F. Adjudicación del Contrato

35. Criterios de Adjudicación
36. Notificación de Adjudicación
37. Firma del Contrato
38. Garantía de Cumplimiento
39. Constancia del SIPE
40. Protestas y Reclamos
41. Denuncias



A. GENERALIDADES

1. Alcance de la licitación

1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para el llamado a licitación pública internacional cuyo alcance se define en la Sección II. Datos de la Licitación.

1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) están indicados:

- a) El nombre de la Convocante;
- b) La descripción y el número de la licitación;
- c) El alcance de la licitación;
- d) El número de ID en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py);
- e) El Sistema de Adjudicación de la presente licitación;
- f) La estructura de los Documentos de Licitación.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

- a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
- b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
- (c) “día” significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

2. Fuente de Recursos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación conforme se menciona en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).

3. Fraude y corrupción

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o



- b) Remitir los antecedentes del Oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

3.4 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

4. Oferentes Elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios), los Oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 y además se encuentren en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.



4.3 Serán desechadas las ofertas de Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

4.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".

4.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

5. Costo de las propuestas

5.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y la Convocante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

6. Visita al Sitio de las Obras

6.1 El Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, deberá visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores, y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

6.2 Si se estableciere una visita guiada la fecha y el procedimiento para dicha visita estarán especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

6.3 La Convocante indicará en los DDL los días y horarios en que el Oferente y/o su personal o sus representantes podrán ingresar a sus establecimientos y terrenos a fin de realizar dicha inspección y señalará además el funcionario responsable de guiar las visitas.

B.DOCUMENTOS DE LICITACION

7. Contenido de los Documentos de Licitación

7.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en los DDL y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la Cláusula 9 de estas IAO.

7.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La



falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

7.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus enmiendas de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

7.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del Pliego de Bases y Condiciones, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

8. Aclaración de los Documentos de Licitación

8.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Convocante por escrito hasta la fecha y en la dirección indicada en los DDL. La Convocante deberá responder también por escrito a cualquier solicitud de aclaración siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en las DDL. La Convocante difundirá copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

8.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación en el caso de que se establezca en los DDL la realización de una Junta de Aclaraciones, a ser efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 9 de estas IAO.

9. Enmiendas a los Documentos de Licitación

9.1 Hasta el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, la Convocante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adenda.

9.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). Será responsabilidad de los Oferentes revisar en el sitio web mencionado si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda. Cuando se realice una Junta de Aclaraciones, el acta de la misma constituye parte de los Documentos de Licitación.

9.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta la adenda en la preparación de sus Ofertas, la Convocante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas.



C.PREPARACION DE LAS OFERTAS

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta deberá incluir los documentos indicados en la Sección II. Datos de la Licitación.

12. Formulario de Presentación de Oferta

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV. Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

13. Precio de la Oferta

13.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sección V. Alcance de las Obras, sobre la base del Formulario de Oferta presentado por el Oferente.

13.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros descritos en el Formulario de Composición de Precios con las cantidades respectivas. La Convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados descritos en dicho formulario, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios que figuren en el Formulario de Oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible porque en la Oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

13.3 Cuando el Sistema de Adjudicación sea por la totalidad de las obras requeridas, deberá cotizarse en el Formulario de la Oferta, todos los ítems establecidos, con sus precios correspondientes.

13.4 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

13.5 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de conformidad a lo que se disponga en las CEC.



13.6 En caso que la Convocante lo requiera para la evaluación de las ofertas, el Oferente presentará el desglose de los componentes de los precios para todos o cualquiera de los rubros del Formulario de la Oferta u otra información adicional, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción y el calendario previsto.

14. Monedas de la Oferta y Pago

14.1 La moneda de la Oferta será la que se estipulen en los DDL. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

15. Documentos que conforman la Propuesta Técnica

15.1 El Oferente entregará una Propuesta Técnica que contendrá un estudio básico, descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el cronograma de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de las obras y el plazo para completarlas.

16. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente

16.1 A fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Oferente proporcionará la información solicitada en los Formularios de la Sección IV.

17. Periodo de Validez de las Ofertas

17.1 Las Ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas establecida por la Convocante. Toda Oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

17.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

- a. mantener inalterables el precio de la Oferta y las demás condiciones de su Oferta;
- b. no retirar la Oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado en el Formulario de Oferta;
- c. aceptar la corrección de errores aritméticos de su Oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 29 de estas IAO;
- d. firmar el contrato conforme a la Cláusula 37 de estas IAO, en caso de ser adjudicado, y;
- e. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la Cláusula 38 de estas IAO.

17.3 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Oferente podrá resultar en sanciones señaladas en la legislación nacional.



17.4 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la Oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus Ofertas.

17.5 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18, también deberá extenderse por un plazo igual o superior a la fecha límite prorrogada para la presentación de Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto que no deberá ser inferior al monto especificado en los DDL, y deberá:

(a) A opción del Oferente, adoptar una de las siguientes formas:

- i. Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
- ii. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay,.

Si la garantía es emitida por un Banco o Compañía de Seguros extranjero la garantía deberá ser tramitada por intermedio de un Banco o Compañía de Seguros domiciliado en la República del Paraguay, de manera a poder hacerla efectiva en caso de necesidad.

(b) en caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en la subcláusula 18.5 de estas IAO;

(c) en caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la subcláusula 18.5 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a la Resolución N° SS.SG. N° 114/10 de la Superintendencia de Seguros.

(d) El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre



de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

(e) ser presentada en original;

(f) permanecer válida por el período indicado en los DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 17.4 de estas IAO;

18.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 38 de estas IAO.

18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
Si el Oferente seleccionado:
- b) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 35 de estas IAO;
- c) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 38 de estas IAO;
- d) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

19. Ofertas alternativas

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que se indique lo contrario en los DDL.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar una (1) copia de la Oferta y marcar claramente como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la copia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

20.2 El original y la copia de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona(s) que firme(n) la Oferta.



20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquéllas que cumplan con las instrucciones emitidas por la Convocante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona(s) que firme(n) la Oferta.

20.4 La falta de foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los Oferentes o representantes de los Oferentes presentes, caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura.

D. PRESENTACION DE OFERTAS

21. Presentación e Identificación de las Ofertas

21.1 El Oferente presentará el original y la copia de la oferta en sobres separados y cerrados, incluyendo las ofertas alternativas, cuando estuviesen permitidas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19.1 de estas IAO. Los sobres separados y cerrados que contienen el original y la copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

21.2 Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

21.3 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Convocante a la dirección proporcionada en los DDL;
- (b) indicar el nombre y número de identificación del llamado a licitación, indicados en los DDL; y
- (c) contener la advertencia indicada de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas.

21.4 Los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de estas IAO.

La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha y hora de la apertura.

21.5 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.



22. Plazo para la presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Convocante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.

22.2 La Convocante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 9 de estas IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. Ofertas tardías

23.1 Toda Oferta que reciba la Convocante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 precedente será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha y hora en que se realice el acto de apertura de ofertas.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de estas IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

24.3 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

E.APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS

25. Apertura de las Ofertas

25.1 La Convocante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL.

25.2 Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá



al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

25.3 En el acto de apertura del Sistema de un solo sobre, Los funcionarios intervinientes deberán abrir todos los sobres presentados dentro del plazo de presentación de ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

25.4. Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registran en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta, dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueran pertinentes.

25.5. Durante el acto de apertura solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro, o modificaciones de ofertas presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.

25.6. Al concluir el acto de apertura se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo los siguientes:

1. Fecha, hora y lugar en que se llevó a cabo dicha etapa;
2. Nombre del funcionario público encargado de imprimir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presentes;
3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;
4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;
5. Los precios totales de las ofertas, conforme al sistema de evaluación;
6. Las ofertas alternativas si se hubieren permitido en el Pliego de Bases y Condiciones;
7. La existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta;
8. Constancia de la presentación del formulario de oferta firmado;
9. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;
10. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto; y
11. En caso de que los oferentes o sus representantes hayan solicitado la suscripción de los documentos que forman parte de las ofertas de sus competidores, deberán quedar constancia en el Acta de ello.



25.7. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

25.8. En el Sistema del doble sobre, los funcionarios intervinientes deberán constatar que se hayan suministrado ambos sobres – técnico y económico- y abrir únicamente los sobres que contienen la oferta técnica presentados dentro del plazo, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

25.9. Al momento de la apertura de ofertas técnicas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del oferente y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

25.10. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes.

25.11. Al concluir el acto de apertura se labrará un acta en el que se hará constar como mínimo lo siguiente:

1. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicha etapa;
2. Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presente;
3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;
4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;
5. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;
6. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto; y
7. En caso de que los oferentes o sus representantes hayan solicitado la suscripción de documentos que forman parte de las ofertas de sus competidores, deberá quedar constancia de ello en el acta.

25.12. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

25.13. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los oferentes o sus representantes que decidan asistir. El acto se llevará a cabo en fecha, lugar y hora, fijados por la convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica.

En esa oportunidad se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la oferta técnica, se leerá en voz alta y se registrarán en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar.



25.14. Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada en la cual conste como mínimo lo establecido para el acta de ofertas técnicas. Una copia del acta se distribuirá a todos los oferentes.

25.15 Luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes o sus representantes que asistan al acto, tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, cuando se trate de la presentación de ofertas en el sistema de un solo sobre; en el caso del sistema de doble sobre, los Oferentes o sus representantes que asistan al acto tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, en cada una de las etapas de apertura previstas para este sistema. De esto, se dejará constancia en el acta de apertura de ofertas.

25.16 Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

25.17. Las ofertas sustituidas y las modificadas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 24 precedente, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya comunicado a todos los participantes la adjudicación del contrato.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

26.3 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, la Convocante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios.

27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito.



27.3 Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de la Convocante, su Oferta podrá ser rechazada.

27.4 No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Convocante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 29 de estas IAO.

28. Cumplimiento de las Ofertas con las condiciones de la Licitación

28.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Diferencias, errores y omisiones

29.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

29.2 Cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Convocante podrá solicitar al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

29.3 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas, el Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un rubro o componente que falte o que presente faltas de



conformidad. Dicho ajuste se hará aplicando el método que se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

29.4 La Convocante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por la Convocante de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de la Convocante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario; y
- c) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

29.5 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y notificará al Oferente de dicho resultado.

29.6 Si el Oferente no estuviere de acuerdo con dicha corrección deberá manifestarlo en el término de un día hábil. Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

30. Evaluación de las Ofertas

30.1 La Convocante realizará la evaluación del Sobre 1 y el Sobre 2 utilizando el procedimiento establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

30.2 La Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica indicada en la Cláusula 11 de estas IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

30.3 La Convocante determinará a su entera satisfacción si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación y cumple los criterios de evaluación y calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

30.4 El resultado se determinará después de analizar la evidencia documentada presentada por el Oferente y de la aplicación de los criterios de evaluación y calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III para evaluar las calificaciones del Oferente.

30.5 Una determinación afirmativa será requisito previo para la habilitación y adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente,

en cuyo caso la Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más conveniente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

31. Informe de Evaluación

31.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.

31.2 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

- a. El acta de apertura de ofertas.
- b. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los Oferentes.
- c. Tabla comparativa de las ofertas con relación a los requisitos básicos y su cumplimiento conforme con lo requerido en la Cláusula 30.2 de estas IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
- d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- e. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- f. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- g. La fecha y lugar de elaboración.
- h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

32. Derecho de la Convocante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar algunas Ofertas o todas ellas

32.1 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Garantías de Mantenimiento de Oferta que hubiera recibido.

F.ADJUDICACION DEL CONTRATO

33. Criterios de Adjudicación

33.1 Se adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:

- a. haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
- b. haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y
- c. que representa la oferta económica más conveniente y baja.



34. Notificación de Adjudicación

34.1 La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los Oferentes.

35. Firma del Contrato

35.1 Toda adjudicación obligará al Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación y no inferior al plazo establecido para la interposición de Protestas.

35.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

35.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el contrato firmado, y la garantía de cumplimiento, la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

35.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII.

35.5 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- a. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- c. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- d. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

En caso de Consorcios la documentación será la siguiente:

- a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado precedente.
- b. Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el Formulario del Acta de Intenciones. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.



- c. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
- d. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios

Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

36. Garantía de Cumplimiento

36.1 El Adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

37. Protestas y Reclamos

37.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hacen referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Introducción	
IAO 1.2a	La Convocante es la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
IAO 1.2b	La descripción y número de identificación del llamado es: Licitación Pública Internacional ANDE N° 1356 2017 para la Compra de Energía Eléctrica de una Pequeña Central Hidroeléctrica sobre el Río Ypané.
IAO 1.2c	El alcance de la licitación comprende: Suministro de Energía Eléctrica a través de una Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) sobre el Río Ypané, mediante el proyecto, construcción, operación, mantenimiento y transferencia de una Pequeña Central Hidroeléctrica, así como transformación y transporte de la energía hasta el Punto de Entrega establecido. Todas las obras necesarias, la operación y el mantenimiento de las Instalaciones de Suministro de Energía Eléctrica estarán a cargo y costo del Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIEE) quien además realizara la venta de Energía Eléctrica producida en la PCH a la ANDE durante la vigencia del presente contrato, en el marco de la Ley N° 3009/2006 "De Producción y Transporte Independiente de Energía Eléctrica".
IAO 1.2d	El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), es el ID N° 336237 .
IAO 1.2e	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la Totalidad.
IAO 2.1	Los rubros presupuestarios destinados a la compra de la energía en el marco de esta contratación serán previstos anualmente en el Presupuesto de la ANDE durante el periodo del Contrato y estará sujeto a su aprobación correspondiente en cada ejercicio.
IAO 6.2	Se realizará visita guiada a cargo de ANDE cuya fecha será comunicada oportunamente antes de la fecha tope de consultas.



B. Contenido de los Documentos de Licitación

IAO 7.1	<p>Los Documentos de Licitación publicados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que conforman el Pliego de Bases y Condiciones se detallan a continuación:</p> <p>Sección I –Instrucciones a los Oferentes (IAO)</p> <p>Sección II –Datos de la Licitación (DDL)</p> <p>Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>Sección IV – Formularios de la Oferta</p> <p>Sección V – Alcance de las Obras</p> <p>Sección VI –Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p> <p>Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</p> <p>Sección VIII –Formulariosdel Contrato</p> <p>Sección IX – Estatutos de la Sociedad</p>
IAO 8.1	<p>Para propósitos de consultas</p> <p>Fecha Tope de consultas: 01 Dic. 2017</p> <p>Hora Tope de consultas: 15.00 Hs</p> <p>A la Atención de: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)</p> <p>Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo</p> <p>Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entrada -- Sede Central de la ANDE</p> <p>Ciudad: Asunción</p> <p>País: Paraguay</p> <p>Teléfono: (595-21) 211 001/20 – 217 2947 – 217 2785.</p> <p>Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py</p>
IAO 8.2.	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en fecha: NO APLICA
C. Preparación de Ofertas	
	<p>La Oferta deberá incluir los siguientes documentos:</p> <p><u>Sobre 1: Documentos de Oferta Técnica</u></p> <p>a. Formulario de Presentación de Ofertadebidamente completado y firmado;</p> <p>b. Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la Cláusula 18 de estas IAO</p>



<p>IAO 11.1</p>	<p>c. Formularios incluidos en la Sección IV-Formularios de la Oferta con la documentación solicitada en los mismos.</p> <p>d. Propuesta Técnica conforme a la cláusula 15 de estas IAO.</p> <p>e. Documentos legales que acrediten la representación suficiente del Firmante de la Oferta:</p> <p>Estos documentos pueden consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó, - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. <p><u>Documentos Legales para Oferentes en Consorcio</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en Formulario de Acta de Intenciones. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. 2) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: <ol style="list-style-type: none"> a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: <ol style="list-style-type: none"> a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
------------------------	--



	<p><u>Sobre 2: Documentos de Oferta Económica</u></p> <p>a. Formulario de Carta de Oferta Económica b. Formularios de Composición de Precios.</p>
IAO 13.1	<p>Oferta</p> <p>La oferta consistirá en una Tarifa de energía eléctrica en dólares americanos por cada megavatio hora entregado (US\$/MWh), para el suministro de hasta noventa mil megavatios por hora de energía eléctrica por año (90.000 MWh-año) y deberá incluir todos los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos, excepto aquellos beneficios de exención dispuestos por Ley que beneficien al Oferente.</p> <p>El Oferente, al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se mencionan a modo de ejemplo pero no limitativamente, como ser: costos directos de la ejecución de las obras, costo del financiamiento, los impuestos, fletes, seguros internos y externos, costos de nacionalización, fiscalización in situ, instrucción, trabajos de aceptación, provisiones, imprevistos, cargas tributarias (fiscales y municipales) y cargas laborales locales, comisión al agente fiduciario y todo otro gasto que pueda presentarse para entregar las Instalaciones de Suministro de energía eléctrica en óptimo funcionamiento incluyendo su operación y mantenimiento posterior, sin perjuicio de los reajustes previstos en las CEC.</p>
IAO 14.1	La moneda de oferta y pago será el Dólar de los Estados Unidos de América.
IAO 17.1	El período de validez de la oferta será de ciento cincuenta (150) días calendario contado a partir de la fecha de presentación y apertura de ofertas.
IAO 18.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida por un valor de USD. 1.800.000 dólares de los Estados Unidos de América.
IAO 18.2 (f)	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de ciento ochenta (180) días calendario contado a partir de la fecha de presentación y apertura de ofertas.
IAO 19.1	NO se considerarán ofertas alternativas
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 22.1	<p>Para <u>propósitos de presentación de ofertas</u> exclusivamente, la dirección de la Convocante es:</p> <p>Atención: ANDE</p> <p>Calle: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo.</p>



	<p>Piso/Oficina: 2do.Piso – Departamento de Licitaciones – Sede Central de ANDE.</p> <p>Ciudad: Asunción</p> <p>País: Paraguay</p> <p>Fecha: 11 Dic. 2017</p> <p>Hora: 09:00 horas a.m.</p>
IAO 25.1	<p>La apertura de las Ofertas (Sobre 1) se realizará en</p> <p>Calle: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo.</p> <p>Piso/Oficina: 2do.Piso – Departamento de Licitaciones – Sede Central de ANDE.</p> <p>Ciudad: Asunción</p> <p>País: Paraguay</p> <p>Fecha: 11 Dic. 2017</p> <p>Hora: 09:15 horas a.m.</p> <p>La hora, fecha y lugar de apertura de las ofertas económicas (Sobre 2) serán informadas posteriormente a los Oferentes habilitados después de haberse completado la evaluación de los Documentos de Oferta Técnica (Sobre 1)</p>
IAO 25.3	<p>Los Sobres de Documentos de Oferta Técnica (Sobre 1) se abrirán en público y en presencia de los Oferentes como se menciona en la IAO 25.1.</p> <p>Los Sobres de Documentos de Oferta Económica (Sobre 2) serán guardados apropiadamente hasta que la evaluación de los Documentos de Oferta Técnica (Sobre 1) se haya completado.</p> <p>Los Sobres de Documentos de Oferta Económica (Sobre 2) de los Oferentes habilitados se abrirán en público después de haberse completado la evaluación de los Documentos de Oferta Técnica (Sobre 1).</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 34.1; 36.2	<p>La adjudicación se dará a conocer por nota dentro de los cinco (5) días siguientes a la emisión de la Resolución emitida por la Máxima Autoridad de la Convocante.</p>



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que la Convocante deberá usar para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes.

El Oferente proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

La Convocante se reserva el derecho a solicitar toda la documentación que considere necesaria para la comprobación de la información indicada en los formularios presentados por el Oferente.



Criterios de Evaluación y Calificación – (SOBRE 1)

1. Evaluación Básica

El Contratante comprobará que todas las Ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego. Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos del Proceso, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta.

La Convocante para la evaluación de las ofertas deberá confirmar que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada:

- a. Formulario de Presentación de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 12.1 de estas IAO;
- b. Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.
- c. Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO.
- d. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

2. Evaluación Técnica

Se evaluará la Propuesta Técnica del Oferente presentada conforme a la Cláusula 15 de las IAO para verificar si sus aspectos técnicos se ajustan a lo estipulado en el Pliego.

Las propuestas que no cumplan los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los requisitos dispuestos en la Sección V. Alcance de la Prestación serán rechazadas por falta de conformidad. Para llegar a esa determinación, la Convocante examinará y comparará los aspectos técnicos de las propuestas sobre la base de la información proporcionada por los Oferentes, tomando en cuenta:

- a) la integridad general del Estudio Básico y su grado de cumplimiento con requerimientos de la Convocante; la conformidad de las instalaciones ofertadas con los requerimientos indicados en la Sección V. Alcance de Prestación;
- b) los datos medidos o levantados directamente en el campo y/o datos obtenidos por correlaciones o mediciones indirectas;
- c) la información proveída en el Formulario de Datos Garantizados;
- d) el inventario hidroenergético e hidrológico de la cuenca;
- e) los estudios socioeconómicos y ambientales.

3. Criterios de Calificación

Criterios de Calificación		Requisitos de Cumplimiento				Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación (Consortio)		Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Un Socio	
3.1 Elegibilidad						
3.1.1	Inhabilidades del Art.40-Ley 2051/03	No encontrarse en inhabilidades para presentar propuestas o contratar previstas en el Art.40 de la Ley 2051/03 de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAS	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	Formularios ELE -3.1.1 y 3.1.2, con los anexos
3.1.2.	Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP 849/2015)	El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	Formularios ELE - 3.1.1 y 3.1.2, con los anexos Formulario ELE-3.1.3

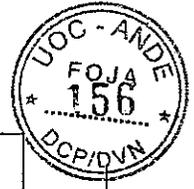


ing. ~~19/11/11~~ Escudero Scavone
 División de Estudios Energéticos

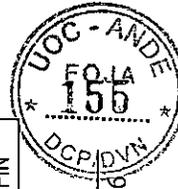
Criterios de Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación (Consortio)		Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio
		documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según				



Criterios de Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación (Consortio)		
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio
		<p>sea el caso.</p> <p>El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.</p> <p>Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes</p>				
3.1.3	Cumplimiento con el Fisco y la Seguridad Social, inciso k) del Art. 40.	<p>La empresa Oferente deberá encontrarse al día con sus obligaciones con el Fisco y la Seguridad Social al momento de presentación y apertura de las ofertas, de lo contrario su oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.</p> <p>La Convocante verificará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario</p>	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A
						<p>Formularios ELE – 3.1.1 y 3.1.2, con los anexos</p> <p>Formulario ELE-3.1.3</p>

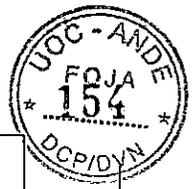


Criterios de Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación		
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación (Consortio)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
3.2. Estado financiero							
3.2.1	Capacidad Financiera	<p>a. Coeficiente de Liquidez Activo Corriente/Pasivo Corriente debe ser mayor o igual a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2015 y 2016).</p> <p>Se evaluará el Coeficiente de Liquidez de cada Ejercicio Fiscal. (2015 y 2016), y;</p> <p>b. Coeficiente de Solvencia: Activo Total /Pasivo Total igual o mayor a 1,20. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015 y 2016).</p>	<p>(a) Debe cumplir con el requisito</p> <p>(b) Debe cumplir con el requisito</p> <p>(c) Debe cumplir con el</p>	<p>(a) N / A</p> <p>(b) N / A</p> <p>(c) Debe cumplir</p>	<p>(a) Debe cumplir con el requisito</p> <p>b) Debe cumplir con el requisito</p> <p>(c) Debe cumplir al menos con el</p>	<p>(a) N / A</p> <p>(b) N / A</p> <p>(c) Debe cumplir al</p>	<p>Formulario FIN -3.2.1.1 con anexos</p> <p>Formulario FIN -3.2.1.2 con anexos y Formulario FIN</p>



Ing. Francisco Scavone
División de Estudios Energéticos

Criterios de Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación		
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación (Consortio)			
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
		de Solvencia de cada ejercicio fiscal. (2015 y 2016). c. Capital de Trabajo (CT) Demostrar que dispone de recursos financieros tales como: Activos Líquidos, Líneas de Crédito y otros medios financieros del tipo corriente, que no sean pagos contractuales anticipados, para cubrir la sumatoria de los ítems (1) + (2); (1) Los requerimientos de Flujo de Efectivo deberán ser igual o mayor a USD 7.500.000.- ítem (2) Los requerimientos de Flujo de Efectivo para los Compromisos Contractuales Actuales (CCA) indicados en el Formulario CCA. El Capital de Trabajo (CT) debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente (AC) menos el Pasivo Corriente (PC) correspondiente al Balance General del último ejercicio cerrado (Año 2016). Será considerada la presentación de crédito financiero que acredite la disponibilidad de dicho crédito a favor del Oferente o miembro de una Asociación en Participación	requisito	con el requisito	25% del requisito establecido en el ítem (1) y con el 100% del requisito establecido en el ítem (2)	menos con el 40% del requisito establecido en el ítem (1) y con el 100% del requisito establecido en el ítem (2)	Requisitos de Presentación 3.2.1.3.



Criterios de Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación		
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación (Consortio)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
3.2.2	Promedio del Volumen anual de Construcción	(Consortio). Para el efecto se deberá presentar un Certificado de un Banco en el Formato y Contenido comprendido en el Formulario de la Sección IV. Promedio del volumen anual de construcción equivalente en dólares estadounidenses USD.22.500.000 calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados, dentro de los últimos cinco (5) años.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N / A	N / A	Formulario FIN -3.2.2.4 con anexos.
3.3. Experiencia							
3.3.1	Experiencia general en el campo de la construcción	Experiencia con contratos de construcción de centrales de generación hidroeléctrica en calidad de contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las Ofertas.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N / A	Debe cumplir con el requisito	Formulario EXP-3.3.1.1



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

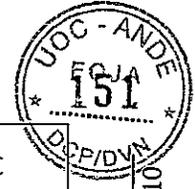
Criterios de Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación		
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación (Consortio)		Requisitos de Presentación	
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
3.3.1.2 (a)	Experiencia específica en Construcción	Participación como contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos dos (2) contratos de proyecto, construcción (incluidas sus estaciones elevadoras y líneas de transmisión) de centrales de generación hidroeléctrica en los últimos diez (10) años los cuales han sido completados satisfactoria y substancialmente y son de naturaleza y complejidad similares a las obras propuestas. La similitud se basará en la potencia nominal eléctrica instalada, en el tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otras características tal como se describen en la Sección V, Alcance de la Prestación.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito para un contrato	Formulario EXP 3.3.1.2 (a) y (b)
3.3.1.2 (b)	Experiencia específica en Operación	Participación como Operador Principal y/o Encargado de Operación en por lo menos dos (2) contratos de operación (incluidas sus estaciones elevadoras y líneas de transmisión) de centrales de generación hidroeléctrica en los últimos diez (10) años los cuales han sido completados satisfactoria y substancialmente y son de naturaleza y complejidad similares a las obras	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito para un contrato	Formulario EXP 3.3.1.2 (a) y (b) Formulario EXP. SUB3.3.1.2 (b) y (c)
				OBS: Este requisito podrá ser acreditado por un subcontratista que cumpla con la experiencia requerida			



Ing. Francisco Escudero Scavone
División de Estudios Energéticos

Criterios de Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación (Consortio)		Requisitos de Presentación
			Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
3.3.1.2 (c)	Experiencia específica en Mantenimiento	Participación como Encargado de Mantenimiento en por lo menos dos (2) contratos de operación y mantenimiento (incluidas sus estaciones elevadoras y líneas de transmisión) de centrales de generación hidroeléctrica en los últimos diez (10) años los cuales han sido completados satisfactoria y substancialmente y son de naturaleza y complejidad similares a las obras propuestas. La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otras características tal como se describen en la Sección V, Alcance de las obras.	Debe cumplir con el requisito	N / A	Debe cumplir con el requisito para un contrato	Formulario EXP. 3.3.1.2 (a) y (b) Formulario EXP. SUB3.3.1.2 (b) y (c)
3.3.1.2 (d)	Experiencia en actividades claves	Para los contratos enumerados anteriormente y los ejecutados en el periodo estipulado en la cláusula 3.3.1.2(a) anterior, experiencia mínima	Debe cumplir con el requisito	N / A	Debe cumplir con el requisito	Formulario EXP-3.3.1.2(d)

OBS: Este requisito podrá ser acreditado por un subcontratista que cumpla con la experiencia requerida



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Criterios de Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación (Consortio)	
				Todas las partes combinadas	Un Socio
		en construcción en los siguientes componentes críticos: <ul style="list-style-type: none"> • construcción de presas de tierra con filtro vertical; • construcción de vertederos en hormigón; • enroque de piedras lanzadas y/o enroque de piedras cementadas; • ejecución de fundación de relleno con empedrado. 			

Ing. Francisco Escudero Scavone
 División de Estudios Energéticos





3.4. Subcontratistas / Fabricantes

Los Subcontratistas/fabricantes para los elementos importantes de suministro y de obras propuestos en los Formularios ELE-3.1.3.2 y EXP- 3.3.1.2 (a), (b), (c) y (d) en la Sección IV deberán reunir los siguientes criterios mínimos que aquí se enumeran para dicho artículo:

Artículo No.	Descripción	Criterios mínimos exigidos
3.4.1	<p>Subcontratistas para obras</p> <p>Se deberá presentar el tipo y alcance de dichas obras y una lista de nombres y direcciones de Subcontratistas potenciales para cada una de dichas obras, quienes deberán acreditar el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos.</p>	<p>Experiencia como contratista principal en cualquiera de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Requisitos para Subcontratistas de Obras Civiles</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de por lo menos (2) dos proyectos de infraestructuras de gran envergadura tales como pequeñas centrales hidroeléctricas y otros tipos de centrales eléctricas, presas, aeropuertos, autopistas, puertos, rutas y obras similares. - <u>Requisitos para Subcontratistas de Obras de Interconexión Eléctrica con el Sistema Interconectado Nacional (SIN):</u> <ol style="list-style-type: none"> a) Construcción de por lo menos una (1) subestación de 66kV o tensiones superiores (obras civiles, electromecánicas y eléctricas), y/o; b) Ampliación de por lo menos una (1) subestación de 66kV o tensiones superiores (obras civiles, electromecánicas y eléctricas). <p>Se deberán presentar certificados de obras concluidas (originales o fotocopias autenticadas por Escribano Público) que confirmen un desempeño satisfactorio.</p>
3.4.2.	<p>Fabricantes de Turbinas, Transformadores de Potencia, Equipos de Protección y Control para Subestaciones, Componentes principales de Líneas de Transmisión.</p>	<p>Contar con más de diez (10) años de experiencia en la fabricación o provisión de equipos y materiales, presentando certificados emitidos por empresas adquirentes que puedan acreditar la experiencia aquí requerida.</p>

El incumplimiento de estos requisitos será causa de rechazo del Subcontratista/Fabricante.

3.5 Personal

El Oferente deberá demostrar que cuenta con profesionales ingenieros para desempeñar los cargos clave de acuerdo con los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total en obras Similares (años)	Experiencia en Obras Similares (años)
1	Director General	10	10
2	Jefe de Elaboración de Proyecto	10	10
3	Jefe de Obras Electromecánicas	10	10
4	Jefe de Obras Eléctricas	10	10
5	Jefe de Obras Civiles	10	10
6	Jefe de Puesta en Servicio de las Instalaciones	10	10
	Obs: Los profesionales propuestos para los cargos citados deberán ser profesionales ingenieros.		

El Oferente deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios de información que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

3.6 Equipos

El Oferente deberá demostrar que tendrá acceso a los equipos clave que se enumeran a continuación:

No.	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	Retroexcavadora	2
2	Pala cargadora	2
3	Camión Volquete	2
4	Transportadora	2
5	Camión Grúa	2
6	Camión de 4 Ton.	2
7	Camioneta	2
8	Hormigonera	6
9	Vibrador	10
10	Teodolito	2
11	Topadora	1
12	Compactador	2
13	Motoniveladora	2



14	Montacargas	2
15	Generador	2
16	Camión Cisterna	2
17	Camión con plataforma	1
18	Frenadora	1

El Oferente deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el formulario apropiado en la Sección IV.



Criterios de Evaluación (SOBRE 2)

1. Evaluación Económica

Se aplicará una fórmula para determinar la Oferta con el precio más conveniente:

$$\text{Precio más conveniente} = T - (2,73 \times P + 2,98 \times E)$$

T: Tarifa de Energía Eléctrica en USD/MWh;

P: Potencia instalada en la Central en MW;

E: Energía Anual Garantizada en MW_{medios};

Precio más conveniente: Valor de USD/MWh para la comparación.

Será seleccionado el **Precio más conveniente** con el valor más bajo, que se encuentre en el orden de la tarifa de referencia.

Todo ajuste de precios resultante de aplicación de la fórmula anterior se agregará, solamente con fines de evaluación comparativa, para llegar a un **Precio más conveniente**.

Los precios de las ofertas que hayan cotizado los Oferentes permanecerán invariables.



2. Comparación de las Ofertas Económicas

La Convocante comparará todas las Ofertas habilitadas para determinar la Oferta con el **Precio más conveniente** con el valor más bajo.

Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N° 956/2016 y 1173/2016)

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Licitación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Criterio de Desempate

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios: Para los criterios a) y b), se sumarán respectivamente los promedios y los coeficientes de cada miembro ponderados por el grado de



participación de los mismos, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

3. Resultado de la Evaluación

Aquellas ofertas que no satisfacen los requisitos de evaluación y/o los criterios de calificación serán consideradas como que no cumplen sustancialmente con el Pliego y RECHAZADAS por el Contratante. No estarán sujetas a ninguna evaluación posterior.

La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como aquella Oferta con el "precio más conveniente" con el valor más bajo y cumpla sustancialmente con el Pliego.



Sección IV. Formularios de la Oferta

DOCUMENTOS DE OFERTA TECNICA(SOBRE 1)

1. Formulario de Presentación de la Oferta
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta
3. Información del Oferente
4. Información sobre los Miembros del Consorcio
5. Acta de Intenciones
6. Declaraciones Juradas
7. Estado Financiero
8. Compromisos Contractuales Actuales/ Obras en Ejecución
9. Certificado de Disponibilidad de Línea de Crédito
10. Volumen Promedio de Construcción Anual
11. Experiencia General en Construcción
12. Experiencia en Construcción de Obras Similares
13. Experiencia en Actividades Claves
14. Personal
15. Currículum Vitae del Personal Propuesto
16. Equipos Claves para Obras
17. Subcontratistas/Fabricantes Propuestos
18. Formulario de Subcontratación Específica
19. Autorización del Fabricante
20. Propuesta Técnica
 - Estudio Básico
 - Descripción de Métodos
 - Cronograma de Movilización
 - Cronograma de Construcción
 - Planta(PCH)
 - Organización del Sitio
21. Datos Técnicos Garantizados

DOCUMENTOS DE OFERTA ECONOMICA (SOBRE 2)

1. Carta de la Oferta Económica (Sobre 2)
2. Formularios de Composición de Precios



Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: _____

LPI No.: _____

Llamado.: _____

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, disponibles en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las Adendas y Aclaraciones publicadas;
- b) Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos, requisitos de las obras y demás documentos relativos a la Licitación y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicado, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;
- c) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
- d) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;
- e) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;
- f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;
- g) Nuestra oferta (técnica y económica) se mantendrá vigente por el período establecido en la subcláusula 17.1 de los Datos de la Licitación (DDL) contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, y de conformidad con los demás

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

2



Documentos de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

- h) Entendemos que la Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los Oferentes;
- i) Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más conveniente ni ninguna otra de las ofertas que reciba;
- j) Declaramos bajo fe de juramento que, las instalaciones que surjan como producto de la presente Licitación (Pequeña Central Hidroeléctrica, Estación Elevadora y Línea de Interconexión con el Sistema de ANDE) no podrán ser objeto de garantías (Patrimonio autónomo) formalizadas mediante contratos de fideicomiso;
- k) Presentamos por medio de la presente nota nuestra oferta, que consta de ésta oferta técnica y también de la oferta económica, que se presenta en sobre separado sellado;
- l) Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta oferta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación;

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____



Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (garantía bancaria)

POR
CUANTO _____, en
lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha
_____ para la LPI No. _____ para el
_____ en lo sucesivo
denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que
_____ de _____
con domicilio legal en _____
_____ (en lo sucesivo denominado "el
Garante"), hemos contraído una obligación con _____ (en
lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de
_____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a
la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día
_____ de _____ de _____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 29.5 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
- Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
 - Firmar el contrato; o
 - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y su modificación, el Decreto N°5.174/05.
- Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas



El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en la subcláusula 18.2 (f) de las DDL, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

Mandante(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado*

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)



Formulario ELE 3.1.1

Información del Oferente

Fecha: _____

LPI No.: _____

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre Jurídico del Oferente
2. Si se trata de una CONSORCIO, nombre jurídico de cada socio:
3. País de registro actual o previsto del Oferente:
4. Año de registro del Oferente:
5. Dirección legal del Oferente en el país de registro:
6. Información del representante autorizado del Oferente Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:
7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1. <input type="checkbox"/> Si se trata de una CONSORCIO Incluir Acta de Intenciones



Formulario ELE 3.1.2

Información sobre los Miembros del Consorcio

Fecha: _____
LPI No.: _____
Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente:
2. Nombre jurídico del miembro de Consorcio:
3. País de registro del miembro de Consorcio:
4. Año de registro del miembro de Consorcio:
5. Dirección legal del miembro de Consorcio en el país de registro:
6. Información del representante autorizado del miembro de Consorcio Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:
7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1. (Incluir Acta de Intenciones en caso de Consorcios)



Acta de Intenciones

Entre: a).....con domicilio
 en:.....la ciudad de: República de:
representada por el/los Sr.(es):
quienes se encuentran debidamente
 autorizados para el efecto y según..... (Datos del instrumento autorizante) de
 fecha.....y b).....con domicilio en:
 de la ciudad de.....

República de.....representada por el o los Sr. (es).....
 quien (es) se encuentra (n) debidamente autorizado (s)
 según..... (Datos del instrumento autorizante) de fecha.....

DECLARAN por el presente instrumento la intención de constituir en Consorcio a sus respectivas firmas, con las formalidades y requerimientos legales exigidos en la legislación de la República del Paraguay, a través de un acto que será formalizado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del recibo de comunicación en caso de haberse constituido en adjudicatarios del proceso. Para el efecto, los representantes respectivos citados en el encabezamiento, obligan a sus representadas a dar cumplimiento a dichas formalidades legales, y esas empresas solidariamente, se obligan ante la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) de la República del Paraguay, a cumplir y hacer cumplir las estipulaciones de la presente Acta.

Asimismo, declaran:

- La firma designada como líder del Consorcio, que ejercerá la representación para todos los fines del presente proceso, así como para la suscripción del Contrato y el cumplimiento de todos los efectos del mismo es:.....
- Que todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato;
- Que la participación de cada integrante en porcentaje del costo del contrato es en la siguiente proporción (%):.....;
- Que la estructura, tanto en lo que respecta a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la recepción y aceptación definitiva de los bienes y servicios conexos;

Además, la designación del representante visible del Consorcio, la organización de los trabajos y las responsabilidades inherentes; la forma de administración interna del Consorcio, su duración; los órganos de fiscalización interna; los modos de adoptarse las decisiones en el seno del Consorcio; la forma de liquidación y disolución, y en fin de cuantas materias sean necesarias establecer para la correcta implantación del Consorcio serán formalizadas por Escritura Pública, cuyo proyecto será sometido a la previa consideración de la ANDE, antes de la firma del Contrato y dentro del plazo señalado precedentemente.

En prueba de las intenciones expresadas desde ya autorizan al o los Sr(es).....a suscribir toda la documentación relativa y requerida en los términos del presente proceso surtiendo las respectivas suscripciones todos los efectos legales que atañen al futuro Consorcio.

Suscriben la presente Acta los nombrados en el encabezamiento, en Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes....., por.....ante el Escribano Público Sr.....quien certifica y sella al pie del presente instrumento.

.....
 Firmas (Aclaración)

.....
 Firmas (Aclaración)

Ante mí: sello



Formulario ELE – 3.1.3

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO “W” AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

[La siguiente información deberá ser completada por las partes asociadas con el Oferente, incluyendo los socios de una sociedad en participación (Consortio), subcontratistas, proveedores y otros partícipes]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

LPI No. y título [Insertar el número de LPI y el título]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley 2051/03, de “Contrataciones Públicas”. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Nombre: [Insertar el nombre completo de la(s) persona(s) que firma(n) la solicitud]

En Calidad de: [Insertar la calidad jurídica de la persona que firma la Solicitud]

Debidamente autorizado para firmar la solicitud en nombre y a favor de:

Nombre del Oferente: [Insertar el nombre completo del Oferente]

Dirección [Insertar la calle, número, ciudad o pueblo y país]

Fecha este [Insertar el número] día del [Insertar el mes] de [Insertar el año]



DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de ____ de 201_

Señores

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de Oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.
4. RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s



() En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.



Formulario FIN – 3.2.1.1 Estado Financiero

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una Asociación en Participación]

Nombre jurídico del Oferente: [Insertar el nombre completo]

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Oferente: [Insertar nombre completo]

LPI No. y título [Insertar el número y nombre de la LPI]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

1. Información financiera

Información Financiera	Información histórica por los [insertar el número] años, [insertar en palabras] [expresar en la moneda de los Estados Contables]				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Información según el Balance General					
Activo Total (AT)					
Pasivo Total (PT)					
Patrimonio Neto (PN)					
Activo Corriente (AC)					
Pasivo Corriente (PC)					
Información según el Estado de Resultados					
Total de Ingresos (TI)					
Utilidades antes de deducir impuestos (UAI)					



2. Documentación Financiera

Los Oferentes y sus partes asociadas deberán proporcionar copias de los Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los dos (2) últimos años (2015 y 2016), de conformidad con la Sección III, Criterios de Calificación y Requisitos, Subfactor 3.1. y 3.2. Los Estados Contables deberán:

- (a) reflejar la situación financiera del Oferente o socio de una asociación en participación, y no la de empresas afiliadas o empresa matriz;
- (b) estar auditados;
- (c) estar completos, incluyendo todas las notas a los estados financieros;

A efectos de evaluación se utilizará el tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de cierre de los Estados Contables.

En caso de que los balances y estados de resultados no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional. En caso de firmas nacionales, estos documentos deberán estar auditados o firmados por contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, deberá acompañar la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (SET) presentada conforme a la normativa vigente.

En caso de que el Oferente o socio de una Asociación en Participación sea empresa subsidiaria o filial de otra empresa, los balances y estados de resultados presentados deberán reflejar la situación financiera del mismo y no de la matriz o el grupo de empresas a la cual pertenece. Cuando el Oferente o socio de una Asociación en Participación sea una Matriz o Grupo, deberá presentar balances y estado de resultados consolidados, que incluya información de todas las subsidiarias, sean nacionales o extranjeras. Para firmas internacionales, estos documentos deberán estar certificados por la autoridad administrativa competente o una firma auditora independiente de reconocida solvencia.



Formulario FIN – 3.2.1.2

Formulario CCA

Compromisos Contractuales Actuales/ Obras en Ejecución

Los Oferentestres y cada uno de los socios de una Asociación en Participación (Consortio) deberán proporcionar, en carácter de declaración jurada, la siguiente información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de la obra que resta por ejecutar a la fecha de presentación de ofertas (actual, equivalente en US\$) (a)	Tiempo desde la fecha de presentación de ofertas hasta la fecha prevista de terminación (en meses) (b)	Compromisos Contractuales Actuales Mensuales (US\$/mes) (c) = (a) / (b)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
Total de Compromisos Contractuales Actuales (CCA)				

1. La columna (c) de compromisos contractuales actuales será calculada a partir de los valores consignados en las columnas a y b de la siguiente manera: $2 \times (a) / (b)$
2. El valor del total de compromisos contractuales actuales (CCA) será igual a la sumatoria de todos los compromisos actuales de contratos individuales consignados en la columna (c). En caso de que dicha sumatoria sea superior a USD 7.500.000, el valor de CCA será considerado igual a USD 7.500.000.
3. En caso de Asociación en Participación (Consortio), cada socio deberá dar cumplimiento al punto 2 precedentes en forma individual.
4. Si el Oferente o socio de una Asociación en Participación (Consortio) forma parte de algún Consortio con trabajos por ejecutar deberá declarar solamente la proporción que le corresponda en dicho contrato.



Formulario FIN 3.2.1.3

Certificado de Disponibilidad de Línea de Crédito

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Banco Emisor y es solo para complemento del requisito de Activos Líquidos]]

Atención: [Insertar el nombre completo, dirección de la Convocante]

Nombre jurídico del Oferente: [Insertar el nombre completo]

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Referencia [Insertar el número y nombre de la Precalificación]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

Estimados Señores:

Nosotros aquí por este medio certificamos que (*nombre del Oferente o socio del Consorcio*) posee a su favor una línea de crédito disponible para atender los requisitos en materia de flujo de fondos que demande el Contrato durante la construcción de obras del Proyecto de _____

El monto de la línea de crédito disponible a favor del (*nombre del Oferente o socio de Consorcio*) es de USD y/o ₡. _____

Ninguno de los artículos listados como Activos del Oferente en la presente Oferta han sido prendados para asegurar esta línea de crédito arriba mencionada excepto por lo siguiente:

_____.

Representante Oficial del Banco:

Firma: _____

Nombre: _____

Puesto: _____

Fecha: _____

La carta debe contener el texto exacto de este Formulario, ser reproducido en una hoja con el membrete oficial del banco, mostrando el nombre, sucursal y domicilio, y debe estar firmado por un funcionario autorizado del Banco.



Formulario FIN – 3.2.2.4

Volumen Promedio de Construcción Anual

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una Asociación en Participación]

Nombre jurídico del Oferente / de la Asociación en Participación [Insertar el nombre completo]

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la parte asociada con el Oferente: [Insertar el nombre completo]

Título [Insertar el número y nombre de la Precalificación]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

Información sobre el volumen anual (de construcción solamente)		
Año	Monto y Moneda	Equivalente en dólares de los EE.UU.
{Insertar el año}	[Insertar el monto y la moneda]	[Insertar el monto equivalente en dólares de los EE.UU.]
Volumen promedio de construcción anual*		

* El volumen promedio de construcción anual calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por obras en construcción o terminadas, dividido por el número de años estipulados en la Sección III, Criterios de Calificación y Requisitos, Subfactor 2.2

El volumen de construcción anual será verificado con el Estado de Resultados de los



últimos cinco (5) años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).



Formulario EXP – 3.3.1.1

Experiencia General en Construcción

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una Asociación en Participación]

Nombre jurídico del Oferente / de la Asociación en Participación [Insertar el nombre completo]

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Asociación en Participación: [Insertar el nombre completo]

Referencia [Insertar el número y nombre de la Precalificación]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

[Identificar los contratos que demuestren trabajo continuo de construcción de obras durante los últimos [Insertar el número] años, de conformidad con la Sección III, Criterios de Calificación, Subfactor 3.1. Enumerar los contratos cronológicamente de acuerdo a las fechas de inicio.]

Mes / Año de Inicio	Mes / Año de Terminación	Identificación del Contrato	Cargo del Oferente
[Insertar el mes/año]	[Insertar el mes/año]	<p>Nombre del Contrato: [insertar el nombre completo]</p> <p>Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente [describe brevemente las obras realizadas]</p> <p>Monto del contrato [Insertar el monto equivalente en dólares de los EE.UU.]</p> <p>Nombre de la Convocante: [Insertar el nombre completo]</p> <p>Dirección: [Insertar la calle, número, ciudad o pueblo, país]</p>	<p>[insertar "Contratista" o "Subcontratista" o "Contratista Administrador"]</p>



Mes / Año de Inicio	Mes / Año de Terminación	Identificación del Contrato	Cargo del Oferente
_____	_____	Nombre del Contrato Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Monto del Contrato: Nombre de la Convocante: Dirección:	_____
_____	_____	Nombre del Contrato Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Monto del Contrato: Nombre de la Convocante: Dirección:	_____
_____	_____	Nombre del Contrato Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Monto del Contrato: Nombre de la Convocante: Dirección:	_____



Formulario EXP – 3.3.1.2 (a),(b) y (c)

Experiencia en Construcción de Obras Similares

[El siguiente cuadro deberá ser completado para cada contrato ejecutado por el Oferente, por cada socio de una Asociación en Participación y por subcontratistas especializados]

Nombre jurídico del Oferente / de la Asociación en Participación [Insertar el nombre completo]

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Asociación en Participación: [Insertar el nombre completo]

Referencia [Insertar el número y nombre de la Precalificación]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

Contrato Similar No. [insertar el número] de [Insertar el número de contratos similares requeridos]	Información		
Identificación del Contrato	[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]		
Fecha de adjudicación	[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio, 2015]		
Fecha de conclusión	[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre, 2017]		
Función que cumple en el contrato [marque la casilla que corresponda]	Contratista principal <input type="checkbox"/>	Contratista Administrador <input type="checkbox"/>	Subcontratista <input type="checkbox"/>
Monto total del contrato	[indique el monto total del contrato en la moneda nacional]		Dólares de los EE.UU. \$[indique el monto total del contrato equivalente en Dólares de los EE.UU.



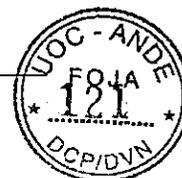
<p>Contrato Similar No. <i>[insertar el número]de [Insertar el número de contratos similares requeridos]</i></p>	<p>Información</p>		
<p>En caso de ser socio de una Asociación en Participación, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato</p>	<p><i>[indique un porcentaje del monto]</i></p>	<p><i>[indique el monto total del contrato en moneda nacional]</i></p>	<p><i>[indique el monto total del contrato equivalente en dólares de los EE.UU.]</i></p>
<p>Nombre de la Convocante:</p>	<p><i>[indique el nombre completo]</i></p>		
<p>Dirección: Número de teléfono / facsímile Dirección electrónica</p>	<p><i>[indique la calle, número, ciudad o pueblo y país]</i> <i>[indique los números de teléfono y facsímile, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> <i>[indique la dirección electrónica, si hay]</i></p>		



Formulario EXP – 3.3.1.2 (a),(b) y (c) (cont.)

Experiencia en Construcción de Obras Similares (cont.)

Contrato Similar No. ___[insertar el número]de [Insertar el número de contratos similares requeridos]	Información
Descripción de la similitud de conformidad con el Subfactor 3.2(a) y (b) de la Sección III:	
1. Monto	[indique el monto en US\$ en palabras y en cifras]
2. Tamaño físico	[indique el tamaño físico de las obras]
3. Complejidad	[inserte una descripción de la complejidad]
4. Metodología / tecnología	[indique aspectos específicos de la metodología / tecnología pertinentes al contrato]
5. Otras características	[indique otras características según se describen en la Sección V, Alcance de las obras]



Formulario EXP – 3.3.1.2 (d)

Experiencia en Actividades Claves

Nombre jurídico del Oferente *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Nombre jurídico del Subcontratista asignado *[Insertar el nombre completo]*

LPI No. y título *[Insertar el número y nombre de la LPI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Todos los Subcontratistas para obras específicas deben completar la información en este formulario de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAS y con la Sección III, Criterios de Calificación y Requisitos, Subfactor 3.2.

1. Obra fundamental No. Uno: *[inserte una descripción breve de la obra, enfatizando su especificidad]*

	Información		
Identificación del Contrato	<i>[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]</i>		
Fecha de adjudicación	<i>[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio, 2015]</i>		
Fecha de conclusión	<i>[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre, 2017]</i>		
Función que cumple en el contrato <i>[marque la casilla que corresponda]</i>	Contratista principal <input type="checkbox"/>	Contratista Administrador <input type="checkbox"/>	Subcontratista <input type="checkbox"/>



		Información	
Monto total del contrato	[indique el monto total del contrato en la moneda nacional]		En dólares de los EE.UU. \$ [indique el monto total del contrato equivalente en dólares de los EE.UU.]
En caso de ser socio de una Asociación en Participación, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato	[indique un porcentaje del monto]	[indique el monto total del contrato en moneda nacional]	[indique el monto total del contrato equivalente en dólares de los EE.UU.]
Nombre de La Convocante:	[indique el nombre completo]		
Dirección:	[indique la calle, número, ciudad o pueblo y país]		
Número de teléfono / facsímile	[indique los números de teléfono y facsímile, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]		
Dirección electrónica	[indique la dirección electrónica, si hay]		
Descripción de las obras específicas de conformidad con el Subfactor 3.2(d) de la Sección III:	[insertar la respuesta a la consulta indicada en la columna de izquierda]		

- 2. Obra No. Dos
- 3.

**Formulario PER -1****Personal****Personal Propuesto**

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos específicos que se señalan en la Sección III. La información sobre su experiencia anterior deberá consignarse para cada candidato empleando el siguiente formulario.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

*Según se especifica en la Sección III.



Formulario PER-2

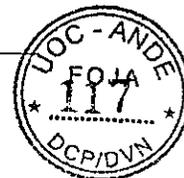
Currículum Vitae del Personal Propuesto

Nombre del Oferente

Cargo											
Información personal	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%; padding: 5px;">Nombre</td> <td style="padding: 5px;">Fecha de nacimiento</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Calificaciones Profesionales</td> </tr> </table>	Nombre	Fecha de nacimiento	Calificaciones Profesionales							
	Nombre	Fecha de nacimiento									
Calificaciones Profesionales											
Empleo actual	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Nombre del empleador</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Dirección del empleador</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Teléfono</td> <td style="padding: 5px;">Persona de contacto (gerente / jefe de personal)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Fax</td> <td style="padding: 5px;">Correo electrónico</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Denominación del cargo</td> <td style="padding: 5px;">Años con el empleador actual</td> </tr> </table>	Nombre del empleador		Dirección del empleador		Teléfono	Persona de contacto (gerente / jefe de personal)	Fax	Correo electrónico	Denominación del cargo	Años con el empleador actual
Nombre del empleador											
Dirección del empleador											
Teléfono	Persona de contacto (gerente / jefe de personal)										
Fax	Correo electrónico										
Denominación del cargo	Años con el empleador actual										

Resuma la experiencia profesional durante los últimos 20 años, en orden cronológico inverso, señalando en particular la experiencia técnica y gerencial que sea pertinente para este proyecto.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Cargo / Experiencia técnica y gerencial pertinente



Equipos Claves para Obras

Formulario EQU

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente.

Elemento de equipo		
Información del equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Detalles de compromisos actuales	
Procedencia	Indique la procedencia del equipo <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> Fabricación especial	

Omitase la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	Télex
Convenios	Detalle de convenios de alquiler, arrendamiento financiero o fabricación específicos del proyecto	

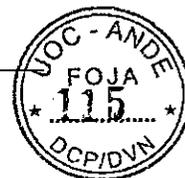


Subcontratistas/Fabricantes Propuestos

A continuación figura una lista de elementos importantes de Obras, Equipos y Materiales.

Los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes para ejecutar el elemento señalado de las instalaciones se detallan a continuación:

Obras, Equipos y Materiales	Subcontratistas/Fabricantes propuestos	Nacionalidad



Formulario EXP. SUB – 3.3.1.2 (b) y (c)

Formulario de Subcontratación Específica

[El siguiente formulario con carácter de declaración jurada deberá ser completado por el Oferente que proponga subcontratistas que cumplan con los requisitos de Experiencia Específica para Operación –Numeral 3.3.1.2 (b) y Mantenimiento - 3.3.1.2 (b). El presente formulario también deberá ser suscrito por un representante legal debidamente identificado de la empresa subcontratista propuesta por el Oferente]

*Fecha: [Insertar el día, mes y año]
Precalificación No. y título [Insertar título del llamado]*

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que las empresas subcontratistas propuestas más abajo cumplen con los requisitos de calificación establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones para *Experiencia Específica para Operación –Numeral 3.3.1.2 (b) y Experiencia Específica para Mantenimiento - Numeral 3.3.1.2(c)*

Dichos subcontratistas no se encuentran comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que en caso de ser adjudicados serán presentados a más tardar dentro de los siguientes diez (10) días de la firma del Contrato las escrituras públicas de constitución de contrato entre nuestra firma y las empresas subcontratistas. Dichos contratos tendrán una vigencia igual a la del contrato suscrito entre ANDE y el Contratista o Productor Independiente de Energía Eléctrica.

Las empresas subcontratistas propuestas son:

*Experiencia Específica para Operación: [Insertar nombre de la empresa]
Experiencia Específica para Mantenimiento: [Insertar nombre de la empresa]*

Nombre: *[Insertar el nombre completo de la(s) persona(s) que firma(n) la Oferta]*

En Calidad de: *[Insertar la calidad jurídica de la persona que firma la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la solicitud en nombre y a favor de:

Nombre del Oferente: *[Insertar el nombre completo del Oferente]*

Dirección *[Insertar la calle, número, ciudad o pueblo y país]*

Fecha este *[Insertar el número]* día del *[Insertar el mes]* de *[Insertar el año]*



Autorización del Fabricante

Fecha: _____
LPI No.: _____

A: _____

POR CUANTO

Nosotros _____ [indicar nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de _____ [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en _____ [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a _____ [indicar el nombre completo del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra _____ [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]

Nombre: _____
[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: _____
[indicar cargo]

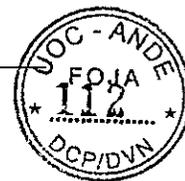
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fecha en el día _____ de _____ de ____ [fecha de la firma]

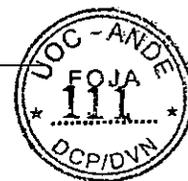


Propuesta Técnica

- Estudio Básico
- Descripción de Métodos
- Cronograma de Movilización
- Cronograma de Construcción
- Planta (PCH)
- Organización del Sitio



Estudio Básico



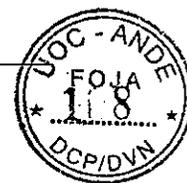
Descripción de Métodos



Cronograma de Movilización



Cronograma de Construcción



Planta (PCH)



Organización del Sitio



Formulario de Datos Técnicos Garantizados

El Oferente proporcionará la información solicitada en la columna derecha con lo cual garantiza los valores indicados.

Información Requerida	Valor Garantizado
1. Coordenadas de Referencia de la Presa	
2. Distancia de la cascada (km)	
3. Potencia (MW)	
4. Energía Anual Garantizada (MWh)	
5. Número de Unidades (un)	
6. Nivel del embalse (m)	
7. Nivel de descarga (m)	
8. Salto Bruto (Hb en m)	
9. Perdidas Hidráulicas (m)	
10. Rendimiento del Conjunto Turbina-Generador (%)	
11. Indisponibilidad Forzada (%)	
12. Indisponibilidad Programada (%)	
13. Caudal de Proyecto del Vertedero (%)	
14. Caudal restante y consuntivo (m ³ /s)	
15. Área del Reservorio (km ²)	
16. Caudal Q mlt (m ³ /s)	



Carta de la Oferta Económica (Sobre 2)

Fecha: _____

LPI No.: _____

Llamado.: _____

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, disponibles en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las Adendas y Aclaraciones publicadas;
- b) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;
- c) Entendemos que la Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
- d) Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más conveniente ni ninguna otra de las ofertas que reciba.
- e) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de Licitación, el precio de nuestra oferta económica se indica en el cuadro siguiente:

Lista de Cantidades y Precios

1	2	3	4	5
Ítem No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio en Dólares de los Estados Unidos de América
1	Tarifa de Energía Eléctrica	MWh	1	

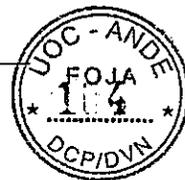
El precio es de _____ (completar en letras) _____

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____



Formulario de Composición de Precios

[Los siguientes formularios contienen información de carácter únicamente referencial. El Oferente deberá indicar en los mismos el desglose de la composición del precio de la inversión prevista para la construcción de las obras requeridas, así como también de los equipos y materiales que formarán parte de las Instalaciones de Suministro]

Partida No. 1. Equipos y Materiales proveídos desde el Exterior

Artículo	Descripción	Cant. (1)	Precio unitario	Precio total (1) x (2)
			CIP (2)	
TOTAL (traspasar a Partida No. 5, Resumen Global)				
			Nombre del Oferente _____	
			Firma del Oferente _____	

² Indicar la moneda. Deberán crearse y utilizarse tantas columnas de Precio unitario y Precio total como monedas haya. Los precios deberán ser expresados utilizando el Incoterm CIP (Edición 2010) en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen de los equipos y materiales.



Partida No. 2. Equipos y Materiales proveídos desde el País del Contratante

Artículo	Descripción	Cant. (1)	Precio unitario ¹ (2)	Precio total ¹ (1) x (2)
TOTAL (traspasar a Partida No. 5, Resumen Global)				
Nombre del Oferente _____ Firma del Oferente _____				

¹La moneda es el guaraní, y los precios deberán expresarse IVA incluido.



Partida No. 3. Ingeniería de Detalles

Artículo	Descripción	Cant. (1)	Precio unitario ¹		Precio total ¹
			Parte en moneda nacional (2)	Parte en moneda extranjera (opcional)	(1) x (2)
TOTAL (traspasar a Lista No. 5, Resumen Global)					
Nombre del Oferente _____ Firma del Oferente _____					

¹ Indicar la moneda correspondiente



Partida No. 5. Resumen Global

Artículo	Descripción	Precio total ¹	
		Moneda extranjera	Moneda nacional
	Total Partida No. 1. Equipos y Materiales proveídos desde el Exterior		
	Total Partida No. 2. Equipos y Materiales proveídos desde el País del Contratante		
	Total Partida No. 3. Ingeniería de Detalles		
	Total Partida No. 4. Obras Civiles, Electromecánicas, Eléctricas y Mitigación de Impacto Ambiental		
PRECIO TOTAL DE LA INVERSION			
Nombre del oferente _____ Firma del oferente _____			

¹Indicar la moneda. Para el requisito de moneda extranjera deberán crearse y utilizarse tantas columnas como monedas extranjeras haya.



PARTE 2 – REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN



Sección V. Alcance de la Prestación

Descripción de las Obras

Las obras contemplan la construcción de una Pequeña Central Hidroeléctrica incluyendo la elaboración de la ingeniería de detalles (los proyectos ejecutivos de obras civiles, electromecánicas y eléctricas), ejecución de las obras civiles y electromecánicas propiamente dichas, así como la provisión de los equipos y materiales electromecánicos necesarios (transformadores, cabos, estructuras, equipos de medición, equipos de maniobra, paneles, etc.) correspondientes a una posición en la Subestación Horqueta definida como el Punto de entrega de la energía eléctrica a ser suministrada.

El comisionamiento de dichas instalaciones y las pruebas de todos los equipamientos y sistemas será realizado por el Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIEE) o Contratista bajo la fiscalización de la ANDE. Deberá ser prevista la capacitación necesaria al personal de la ANDE.

Dentro de un plazo de 30 (treinta) días después de la energización de la Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) deberá ser entregado a la ANDE todos los documentos del proyecto de acuerdo a como fue construido. Hacen parte del mismo todos los informes y resultados del comisionamiento.



Especificaciones

GENERALIDADES

El presente apartado constituye un marco de referencia para la adquisición de energía eléctrica a ser generada por una Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) sobre el Río Ypané a través de proyecto, construcción, operación, mantenimiento y transferencia de una PCH sin regularización o sea a cota constante en el embalse. El área inundable corresponde a un embalse no mayor a 13 km² (requisito indispensable para ser considerado PCH).

La Prestación abarca el suministro de energía eléctrica, la generación, transformación y transporte de la energía eléctrica hasta el punto de entrega a la red eléctrica de ANDE que será la Subestación Horqueta.

La PCH estará ubicada sobre el Río Ypané, con el eje de la represa en las coordenadas especificadas en el punto del emplazamiento identificado como N° 823 (2,5) del Atlas del Potencial Hidroenergético del Paraguay (http://www.ssme.gov.py/vmme/pdf/eficiencia/AtlasRHPYVol_II.pdf), debiendo preverse caudal ecológico de ser necesario. El eje de la represa sugerido en el presente pliego por las coordenadas Latitud 23°26'53,988" Sur y Longitud 57°2'24" Oeste es de referencia, con una Caída Total de 6 metros, Potencia Instalada de 5,12 MW y Energía Asegurada de 3,16 MWmedios, conforme al cuadro Potencial Hidroeléctrico Viable (PHV) de la página 146, lámina 10/01 del Volumen II del Atlas del Potencial Hidroenergético del Paraguay.

Todas las obras electromecánicas y civiles deben cumplir con las especificaciones técnicas de ANDE en materia de subestaciones, líneas de transmisión, etc.

El Píe deberá atender y dar cumplimiento a las normativas vigentes en materia ambiental y de recursos hídricos.

El Oferente deberá garantizar como máximo el suministro de energía de noventa mil megavatios por hora de energía eléctrica por año (90.000 MWh-año).

PROPUESTA TECNICA

Se deberá presentar como parte de la oferta una propuesta técnica que reúna criterios mínimos de integridad, coherencia y detalle acerca de aspectos tales como:

- Estudio Básico
- Organización del Sitio
- Descripción de Métodos
- Cronograma de Movilización



- Cronograma de Construcción
- Planta (PCH)
- Equipos del Contratista
- Personal
- Subcontratistas Propuestos para Suministros y Obras
- Estudio de factibilidad económico y financiero
- Fuentes aseguradas de financiamiento
- Compromiso en firme de los principales suministradores de equipos
- Cronograma propuesto de ejecución financiera y económica, incluyendo las inversiones comprometidas para la implantación de las obras e instalaciones.

Estudio Básico

El Estudio Básico deberá contener los diseños, planillas y documentos descriptivos del proyecto. Se considera como la definición de los documentos que configuran el sistema como un todo, atendiendo a las normas y padrones adoptados, los cuales serán sometidos a la aprobación de la ANDE, incluyendo los aspectos básicos del proyecto de una Pequeña Central Hidroeléctrica como ser, entre otros, el análisis de las condiciones físicas del local en donde se quiere implementar la PCH, ya que de éstas dependerán la potencia y la confiabilidad del servicio que se pueda generar y el impacto ambiental del proyecto en la región de implantación.

Los datos presentados deberán ser consolidados por estudios adecuados pertinentes a su obtención y en todos los casos se deberá presentar la metodología aplicada para la obtención de los mismos, así como la especificación de la precisión de los instrumentos y de las metodologías empleadas en la medición.

El Estudio Básico está constituido como mínimo por los siguientes puntos:

Estudios Topográficos

Los estudios topográficos, deberán estar acompañados por los levantamientos de campo efectuados y comprenderán, entre otros:

1. La elaboración de la base cartográfica en escala adecuada al desarrollo del proyecto;
2. La determinación del salto bruto disponible en el local;
3. El levantamiento del perfil del río en el trecho de interés;
4. El levantamiento de la curva cota-área y de la curva cota-volumen de embalse, si fuera necesario un embalse;
5. Localización de las estructuras;
6. Localización de las perforaciones de sondeo geológico;
7. Localización del embalse;



Estudios Geológicos y Geotécnicos

Los estudios geológicos y geotécnicos, deberán estar acompañados por los levantamientos de campo efectuados y comprenderán, entre otros:

1. La definición del proyecto de excavación y tratamiento de las fundaciones;
2. La caracterización completa de los materiales naturales de la construcción disponibles en los yacimientos más próximos al sitio del emprendimiento;
3. Estudios de estabilidad de materiales que constituyen la represa. Para represas de tierra o enrocado, con alturas superiores a 10 m, deberán ser realizados estudios de estabilidad detallados.

Estudios Hidrológicos

Los estudios hidrológicos deberán estar acompañados por los levantamientos de campo efectuados y comprenderán, entre otros:

1. Caracterización Fisiográfica de la Cuenca:
 - a. Área de Drenado
 - b. Perímetro
 - c. Forma de la Cuenca
 - d. Densidad de Drenado
 - e. Declividad del Río
 - f. Tiempo de Concentración
 - g. Cobertura vegetal
 - h. Uso, ocupación y relevamiento del territorio de la cuenca
2. Curva Llave. Descripción de la metodología empleada para la obtención de la serie de caudales en el local de aprovechamiento.
3. Series de Caudales Medios Mensuales. La serie de caudales deberá cubrir el mayor periodo posible de datos disponibles de la cuenca contemplando como mínimo un periodo de treinta (30) años de datos. De no obtenerse estos datos deberá presentarse la metodología utilizada para obtener la serie de caudales sustitutos.
4. Curva de Duración/Permanencia. Deberán ser presentadas las tablas y la curva de permanencia con intervalos máximos de cinco por ciento (5%)
5. Estudios de Caudales Extremos. La metodología utilizada deberá ser explícitamente detallada.
6. Estudio de Riesgo Hidrológico y seguridad de presa
7. Caudales Mínimos
8. Evaluación Sedimentológica
 - a. Análisis de datos sedimentométricos



- b. Estudio de la vida útil del embalse
- c. Sobreelevación del nivel del agua por formación de delta
- d. Control de sedimentos

Estudios Energéticos

Se deberán preparar estudios energéticos con miras a la definición de la potencia a ser instalada, de forma a asegurar el mejor aprovechamiento hidráulico del punto de implantación y de la cuenta. Asimismo, deberá presentarse el Inventario Hidroenergetico e Hidrológico de la Cuenca con la descripción de la metodología empleada. Deberán ser presentadas también las tablas y la curva de permanencia de todos los puntos potenciales de la cuenca.

Determinación de Arreglo y Tipo de Estructuras Alternativas

1. Determinación de Área Inundada
2. Determinación del impacto relativo a la fauna y flora, locales y regionales
3. Determinación de Caudal Ecológico
4. Determinación de Tipos de Represa del Proyecto
 - a. Conveniencia del local de implantación
 - b. Secciones Típicas
 - c. Dimensiones Básicas
 - d. Detalles constructivos principales, tales como:
 - i. Preparación de los Cimientos y Pilares
 - ii. Lanzamiento, difusión y compactación de materiales
 - iii. Protección de las presas de terraplén
5. Determinación de Tipo de Vertedero
 - a. Caudal de Proyecto del Vertedero
 - b. Dimensionamiento del Vertedero
 - c. Conveniencia del local de implantación
 - d. Secciones Típicas
 - e. Detalles constructivos principales
6. Determinación de Tipo de Tuberías de Forzadas
 - a. Caudal de Proyecto de Tuberías de Forzadas
 - b. Dimensionamiento de Tuberías de Forzadas
 - c. Secciones Típicas
 - d. Detalles constructivos principales
7. Determinación de Tipo de Tuberías de Aducción



- a. Caudal de Proyecto de Tuberías de Aducción
 - b. Dimensionamiento de Tuberías de Aducción
 - c. Secciones Típicas
 - d. Detalles constructivos principales
8. Determinación de Tipo de Casa de Máquinas
- a. Conveniencia del local de implantación
 - b. Secciones Típicas
 - c. Dimensiones Básicas
 - d. Detalles constructivos principales
9. Determinación de otras estructuras necesarias
- a. Conveniencia del local de implantación
 - b. Secciones Típicas
 - c. Dimensiones Básicas
 - d. Detalles constructivos principales
10. Determinación de Equipos Electromecánicos
1. Especificación de Cantidad y Tipo de Turbinas
 - a. Potencia Nominal
 - b. Caudal Nominal
 - c. Salto Nominal
 - d. Franja de operación
 - e. Rendimiento
 2. Especificación de Tipo de Generadores
 - a. Potencia Nominal
 - b. Rendimiento

Estudio de Alternativas para interconexión eléctrica con el SIN

Los Estudios de Alternativas para interconexión eléctrica con el SIN serán conforme a los padrones de estudio y proyectos de la ANDE y comprenderán, entre otros:

1. Nivel de Tensión
2. Trazado Línea
3. Planta básica de Subestación Elevadora
4. Sistema de medición de energía a ser suministrada al SIN
5. Estudios de eléctricos de régimen permanente



Estudios Socio-Ambientales

Los estudios ambientales conforme a legislación del Paraguay deberán estar acompañados por los levantamientos de campo efectuados.

Se deberán preparar estudios de otros usos del agua que puedan impactar en el proyecto. También los abordajes de otros usos del agua, que puedan impactar en el proyecto.

Se deberá presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de los Oferentes de las exigencias sobre Licencia Ambiental en el marco de la Ley N° 294/93 de "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL", y en caso de afectar a un área que así lo requiera, tener la autorización pertinente en el marco de la Ley N° 352/94 de "DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS".

El estudio de impacto ambiental, así como las obras destinadas a su mitigación y a la protección del medio ambiente, debe indicar la responsabilidad de la Convocante de tramitar las autorizaciones de la autoridad ambiental y la del Oferente de hacerse cargo de los gastos incurridos.

La gestión administrativa y legal de las expropiaciones necesarias para la construcción de las instalaciones de generación, y de la constitución de electroductos de las líneas de transporte de energía eléctrica requeridas será realizada por la Convocante; siendo obligación del Oferente hacerse cargo de los pagos por las indemnizaciones resultantes y otros gastos inherentes, como parte de su inversión.

REQUISITOS RELATIVOS A LOS DISEÑOS Y MAPAS

1. Planta del modelo topográfico de la zona de las estructuras obtenido por métodos Aero fotogramétricos o por levantamiento planialtimétrico con apoyo de campo, en escala adecuada y formato A3. La planta deberá presentar el sitio en estudio y cubrir ambos márgenes y regiones adyacentes al canal de fuga de forma a poder evaluar la localización de otras posibles alternativas de arreglos.
2. Diseños de las secciones topobatemétricas transversales del río y las estructuras. El diseño deberá ser presentado en escala que permita la visualización y análisis adecuados. Deberán ser ejecutadas topobatemétricas para las definiciones de estas secciones.
3. Mapa de la Cuenca Hidrográfica/área de drenaje del aprovechamiento y localización de los puestos fluviométricos y de ser necesario pluviométrico. El diseño deberá permitir la visualización de los límites de la cuenca hidrográfica con la indicación del río principal, sus afluentes y los puestos fluviométricos y cuando necesarios, los pluviométricos.
4. Perfil del río indicando la ubicación del presente proyecto en estudio de manera a determinar si el mismo afectaría futuros aprovechamientos en la misma cuenca. Deberá tener indicación en la escala vertical (cotas de elevación) como en la horizontal (distancia).
5. Mapa Geológico Regional. El diseño debe contener fuente, escala, indicación de las estructuras geológicas.
6. Mapeo geológico del Local con las indicaciones del sondeo geológico. La escala deberá

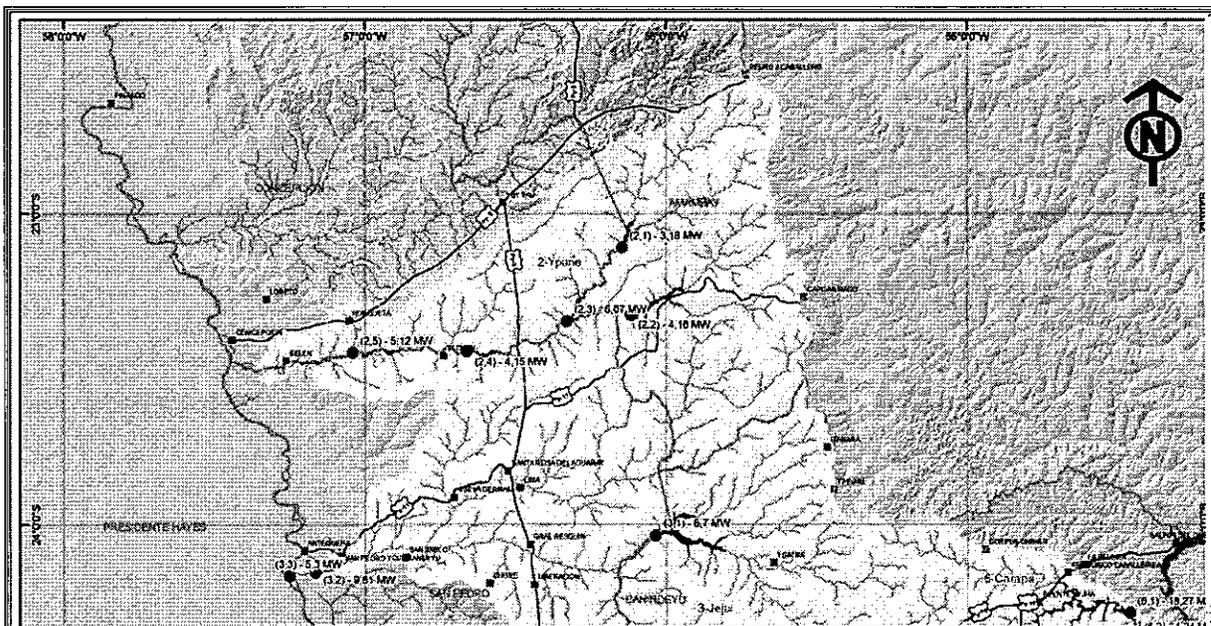


ser mayor o igual a 1:10.000 con curvas de nivel de 5 metros, conteniendo leyenda y localización de los sondeos debidamente amarrada según la metodología empleada en los estudios cartográficos, conteniendo también la proyección del arreglo general del aprovechamiento.

7. Perfiles geológicos con las ubicaciones de los sondeos a lo largo de las principales estructuras. El perfil deberá presentar leyendas, litologías, y demás datos necesarios que justifiquen el posicionamiento de las estructuras, las cuales deberán ser debidamente proyectadas en el diseño.
8. Disposición General de las estructuras. La escala deberá ser mayor o igual a 1:2.000, con indicación de las coordenadas UTM en una malla cartográfica, escala grafica y numérica, así como la presentación de las curvas de nivel de 1 en 1 metro.
9. Estructuras Civiles, plantas, vistas y secciones de las estructuras. Los diseños de las principales estructuras del aprovechamiento (presa, tomada de agua, casa de fuerza, ataguías provisionarias, túneles y canales de aducción) deberán ser presentados con escala mayor o igual a 1:500.
10. Esquema de desvío del rio. La escala deberá ser mayor o igual a 1:10.000, con curvas de nivel de 5 en 5 metros.
11. Subestación - Plantas y Secciones. El diseño deberá ser presentado en escala que permita la visualización y análisis adecuado.

Sitio de ejecución de las Obras y otra información

En base al Atlas Hidroenergético del Paraguay, se ha seleccionado para este llamado el emplazamiento identificado como N° 823 (2,5), en la cuenca del Rio Ypané.



El eje de la represa sugerido en el presente pliego por las coordenadas Latitud $23^{\circ}26'53,988''$ Sur y Longitud $57^{\circ}2'24''$ Oeste es de referencia, pudiendo los Oferentes alterar la ubicación del eje de la represa en un radio de hasta quince (15) km aguas abajo o hasta quince (15) km aguas arriba según sus propios estudios buscando condiciones geológicas favorables, mayor generación de energía y menor área inundada/afectada por el proyecto.



Sección V. Alcance de la Prestación

Descripción de las Obras

Las obras contemplan la construcción de una Pequeña Central Hidroeléctrica incluyendo la elaboración de la ingeniería de detalles (los proyectos ejecutivos de obras civiles, electromecánicas y eléctricas), ejecución de las obras civiles y electromecánicas propiamente dichas, así como la provisión de los equipos y materiales electromecánicos necesarios (transformadores, cabos, estructuras, equipos de medición, equipos de maniobra, paneles, etc.) correspondientes a una posición de salida de Línea de Transmisión en la Subestación Horqueta definida como el Punto de entrega de la energía eléctrica a ser suministrada.

El comisionamiento de dichas instalaciones y las pruebas de todos los equipamientos y sistemas será realizado por el Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIEE) o Contratista bajo la fiscalización de la ANDE. Deberá ser prevista la capacitación necesaria al personal de la ANDE.

Dentro de un plazo de 30 (treinta) días después de la energización de la Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) deberá ser entregado a la ANDE todos los documentos del proyecto de acuerdo a como fue construido. Hacen parte del mismo todos los informes y resultados del comisionamiento.



Especificaciones

GENERALIDADES

El presente apartado constituye un marco de referencia para la adquisición de energía eléctrica a ser generada por una Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) sobre el Río Ypané a través de proyecto, construcción, operación, mantenimiento y transferencia de una PCH sin regularización o sea a cota constante en el embalse. El área inundable corresponde a un embalse no mayor a 13 km² (requisito indispensable para ser considerado PCH).

La Prestación abarca el suministro de energía eléctrica, la generación, transformación y transporte de la energía eléctrica hasta el punto de entrega a la red eléctrica de ANDE que será la barra de 66 kV de la Subestación Horqueta.

La PCH estará ubicada sobre el Río Ypané, con el eje de la represa en las coordenadas especificadas en el punto del emplazamiento identificado como N° 823 (2,5) del Atlas del Potencial Hidroenergético del Paraguay (http://www.ssme.gov.py/vmme/pdf/eficiencia/AtlasRHPYVol_II.pdf), debiendo preverse caudal ecológico de ser necesario. El eje de la represa sugerido en el presente pliego por las coordenadas Latitud 23°26'53,988" Sur y Longitud 57°2'24" Oeste es de referencia, con una Caída Total de 6 metros, Potencia Instalada de 5,12 MW y Energía Asegurada de 3,16 MW medios, conforme al cuadro Potencial Hidroeléctrico Viable (PHV) de la página 146, lámina 10/01 del Volumen II del Atlas del Potencial Hidroenergético del Paraguay.

Todas las obras electromecánicas y civiles deben cumplir con las especificaciones técnicas de ANDE en materia de subestaciones, líneas de transmisión, etc.

El Píe deberá atender y dar cumplimiento a las normativas vigentes en materia ambiental y de recursos hídricos.

El Oferente deberá garantizar como máximo el suministro de energía de noventa mil megavatios por hora de energía eléctrica por año (90.000 MWh-año).

PROPUESTA TECNICA

Se deberá presentar como parte de la oferta una propuesta técnica que reúna criterios mínimos de integridad, coherencia y detalle acerca de aspectos tales como:

- Estudio Básico
- Organización del Sitio
- Descripción de Métodos
- Cronograma de Movilización



- Cronograma de Construcción
- Planta (PCH)
- Equipos del Contratista
- Personal
- Subcontratistas Propuestos para Suministros y Obras
- Estudio de factibilidad económico y financiero
- Fuentes aseguradas de financiamiento
- Compromiso en firme de los principales suministradores de equipos
- Cronograma propuesto de ejecución financiera y económica, incluyendo las inversiones comprometidas para la implantación de las obras e instalaciones.

Estudio Básico

El Estudio Básico deberá contener los diseños, planillas y documentos descriptivos del proyecto. Se considera como la definición de los documentos que configuran el sistema como un todo, atendiendo a las normas y padrones adoptados, los cuales serán sometidos a la aprobación de la ANDE, incluyendo los aspectos básicos del proyecto de una Pequeña Central Hidroeléctrica como ser, entre otros, el análisis de las condiciones físicas del local en donde se quiere implementar la PCH, ya que de éstas dependerán la potencia y la confiabilidad del servicio que se pueda generar y el impacto ambiental del proyecto en la región de implantación.

Los datos presentados deberán ser consolidados por estudios adecuados pertinentes a su obtención y en todos los casos se deberá presentar la metodología aplicada para la obtención de los mismos, así como la especificación de la precisión de los instrumentos y de las metodologías empleadas en la medición.

El Estudio Básico está constituido como mínimo por los siguientes puntos:

Estudios Topográficos

Los estudios topográficos, deberán estar acompañados por los levantamientos de campo efectuados y comprenderán, entre otros:

1. La elaboración de la base cartográfica en escala adecuada al desarrollo del proyecto;
2. La determinación del salto bruto disponible en el local;
3. El levantamiento del perfil del río en el trecho de interés;
4. El levantamiento de la curva cota-área y de la curva cota-volumen de embalse, si fuera necesario un embalse;
5. Localización de las estructuras;
6. Localización de las perforaciones de sondeo geológico;
7. Localización del embalse;



Estudios Geológicos y Geotécnicos

Los estudios geológicos y geotécnicos, deberán estar acompañados por los levantamientos de campo efectuados y comprenderán, entre otros:

1. La definición del proyecto de excavación y tratamiento de las fundaciones;
2. La caracterización completa de los materiales naturales de la construcción disponibles en los yacimientos más próximos al sitio del emprendimiento;
3. Estudios de estabilidad de materiales que constituyen la represa. Para represas de tierra o enrocado, con alturas superiores a 10 m, deberán ser realizados estudios de estabilidad detallados.

Estudios Hidrológicos

Los estudios hidrológicos deberán estar acompañados por los levantamientos de campo efectuados y comprenderán, entre otros:

1. Caracterización Fisiográfica de la Cuenca:
 - a. Área de Drenado
 - b. Perímetro
 - c. Forma de la Cuenca
 - d. Densidad de Drenado
 - e. Declividad del Río
 - f. Tiempo de Concentración
 - g. Cobertura vegetal
 - h. Uso, ocupación y relevamiento del territorio de la cuenca
2. Curva Llave. Descripción de la metodología empleada para la obtención de la serie de caudales en el local de aprovechamiento.
3. Series de Caudales Medios Mensuales. La serie de caudales deberá cubrir el mayor periodo posible de datos disponibles de la cuenca contemplando como mínimo un periodo de treinta (30) años de datos. De no obtenerse estos datos deberá presentarse la metodología utilizada para obtener la serie de caudales sustitutos.
4. Curva de Duración/Permanencia. Deberán ser presentadas las tablas y la curva de permanencia con intervalos máximos de cinco por ciento (5%)
5. Estudios de Caudales Extremos. La metodología utilizada deberá ser explícitamente detallada.
6. Estudio de Riesgo Hidrológico y seguridad de presa
7. Caudales Mínimos
8. Evaluación Sedimentológica
 - a. Análisis de datos sedimentométricos

- b. Estudio de la vida útil del embalse
- c. Sobreelevación del nivel del agua por formación de delta
- d. Control de sedimentos

Estudios Energéticos

Se deberán preparar estudios energéticos con miras a la definición de la potencia a ser instalada, de forma a asegurar el mejor aprovechamiento hidráulico del punto de implantación y de la cuenta. Asimismo, deberá presentarse el Inventario Hidroenergetico e Hidrológico de la Cuenca con la descripción de la metodología empleada. Deberán ser presentadas también las tablas y la curva de permanencia de todos los puntos potenciales de la cuenca.

Determinación de Arreglo y Tipo de Estructuras Alternativas

1. Determinación de Área Inundada
2. Determinación del impacto relativo a la fauna y flora, locales y regionales
3. Determinación de Caudal Ecológico
4. Determinación de Tipos de Represa del Proyecto
 - a. Conveniencia del local de implantación
 - b. Secciones Típicas
 - c. Dimensiones Básicas
 - d. Detalles constructivos principales, tales como:
 - i. Preparación de los Cimientos y Pilares
 - ii. Lanzamiento, difusión y compactación de materiales
 - iii. Protección de las presas de terraplén
5. Determinación de Tipo de Vertedero
 - a. Caudal de Proyecto del Vertedero
 - b. Dimensionamiento del Vertedero
 - c. Conveniencia del local de implantación
 - d. Secciones Típicas
 - e. Detalles constructivos principales
6. Determinación de Tipo de Tuberías de Forzadas
 - a. Caudal de Proyecto de Tuberías de Forzadas
 - b. Dimensionamiento de Tuberías de Forzadas
 - c. Secciones Típicas
 - d. Detalles constructivos principales
7. Determinación de Tipo de Tuberías de Aducción



- a. Caudal de Proyecto de Tuberías de Aducción
 - b. Dimensionamiento de Tuberías de Aducción
 - c. Secciones Típicas
 - d. Detalles constructivos principales
8. Determinación de Tipo de Casa de Máquinas
- a. Conveniencia del local de implantación
 - b. Secciones Típicas
 - c. Dimensiones Básicas
 - d. Detalles constructivos principales
9. Determinación de otras estructuras necesarias
- a. Conveniencia del local de implantación
 - b. Secciones Típicas
 - c. Dimensiones Básicas
 - d. Detalles constructivos principales
10. Determinación de Equipos Electromecánicos
1. Especificación de Cantidad y Tipo de Turbinas
 - a. Potencia Nominal
 - b. Caudal Nominal
 - c. Salto Nominal
 - d. Franja de operación
 - e. Rendimiento
 2. Especificación de Tipo de Generadores
 - a. Potencia Nominal
 - b. Rendimiento

Estudio de Alternativas para interconexión eléctrica con el SIN

Los Estudios de Alternativas para interconexión eléctrica con el SIN serán conforme a los padrones de estudio y proyectos de la ANDE y comprenderán, entre otros:

1. Nivel de Tensión
2. Trazado Línea
3. Planta básica de Subestación Elevadora
4. Sistema de medición de energía a ser suministrada al SIN
5. Estudios de eléctricos de régimen permanente



Estudios Socio-Ambientales

Los estudios ambientales conforme a legislación del Paraguay deberán estar acompañados por los levantamientos de campo efectuados.

Se deberán preparar estudios de otros usos del agua que puedan impactar en el proyecto. También los abordajes de otros usos del agua, que puedan impactar en el proyecto.

Se deberá presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de los Oferentes de las exigencias sobre Licencia Ambiental en el marco de la Ley N° 294/93 de "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL", y en caso de afectar a un área que así lo requiera, tener la autorización pertinente en el marco de la Ley N° 352/94 de "DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS".

El estudio de impacto ambiental, así como las obras destinadas a su mitigación y a la protección del medio ambiente, debe indicar la responsabilidad de la Convocante de tramitar las autorizaciones de la autoridad ambiental y la del Oferente de hacerse cargo de los gastos incurridos.

La gestión administrativa y legal de las expropiaciones necesarias para la construcción de las instalaciones de generación, y de la constitución de electroductos de las líneas de transporte de energía eléctrica requeridas será realizada por la Convocante; siendo obligación del Oferente hacerse cargo de los pagos por las indemnizaciones resultantes y otros gastos inherentes, como parte de su inversión.

REQUISITOS RELATIVOS A LOS DISEÑOS Y MAPAS

1. Planta del modelo topográfico de la zona de las estructuras obtenido por métodos Aero fotogramétricos o por levantamiento planialtimétrico con apoyo de campo, en escala adecuada y formato A3. La planta deberá presentar el sitio en estudio y cubrir ambos márgenes y regiones adyacentes al canal de fuga de forma a poder evaluar la localización de otras posibles alternativas de arreglos.
2. Diseños de las secciones topobatimétricas transversales del río y las estructuras. El diseño deberá ser presentado en escala que permita la visualización y análisis adecuados. Deberán ser ejecutadas topobatimétricas para las definiciones de estas secciones.
3. Mapa de la Cuenca Hidrográfica/área de drenaje del aprovechamiento y localización de los puestos fluviométricos y de ser necesario pluviométrico. El diseño deberá permitir la visualización de los límites de la cuenca hidrográfica con la indicación del río principal, sus afluentes y los puestos fluviométricos y cuando necesarios, los pluviométricos.
4. Perfil del río indicando la ubicación del presente proyecto en estudio de manera a determinar si el mismo afectaría futuros aprovechamientos en la misma cuenca. Deberá tener indicación en la escala vertical (cotas de elevación) como en la horizontal (distancia).
5. Mapa Geológico Regional. El diseño debe contener fuente, escala, indicación de las estructuras geológicas.
6. Mapeo geológico del Local con las indicaciones del sondeo geológico. La escala deberá

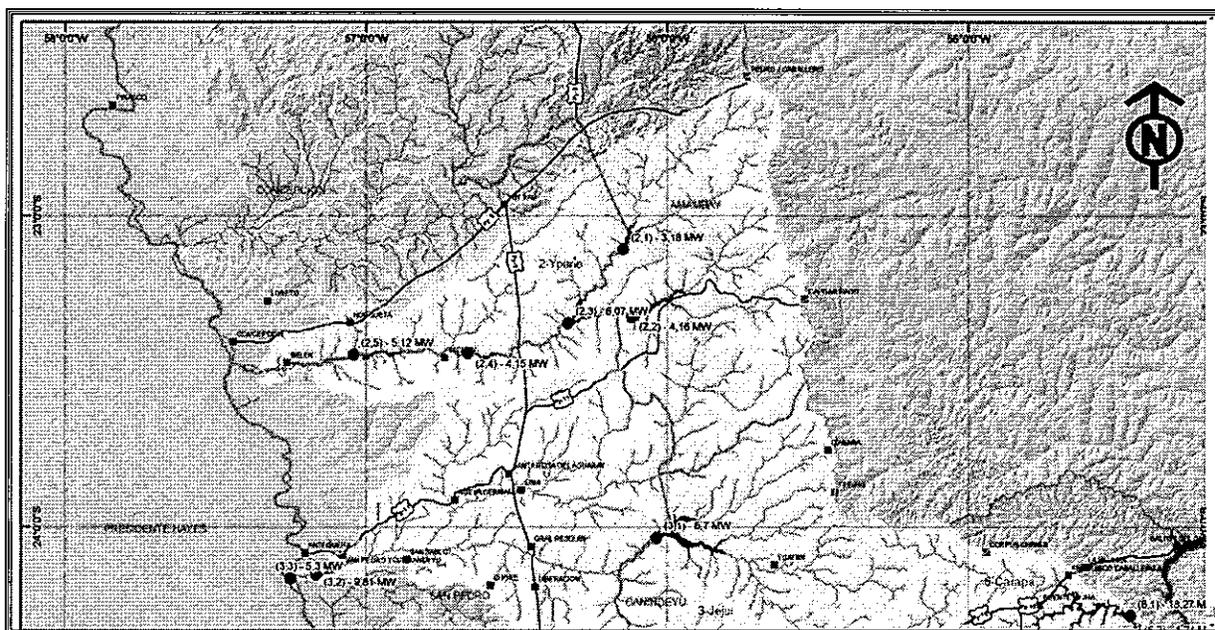


ser mayor o igual a 1:10.000 con curvas de nivel de 5 metros, conteniendo leyenda y localización de los sondeos debidamente amarrada según la metodología empleada en los estudios cartográficos, conteniendo también la proyección del arreglo general del aprovechamiento.

7. Perfiles geológicos con las ubicaciones de los sondeos a lo largo de las principales estructuras. El perfil deberá presentar leyendas, litologías, y demás datos necesarios que justifiquen el posicionamiento de las estructuras, las cuales deberán ser debidamente proyectadas en el diseño.
8. Disposición General de las estructuras. La escala deberá ser mayor o igual a 1:2.000, con indicación de las coordenadas UTM en una malla cartográfica, escala grafica y numérica, así como la presentación de las curvas de nivel de 1 en 1 metro.
9. Estructuras Civiles, plantas, vistas y secciones de las estructuras. Los diseños de las principales estructuras del aprovechamiento (presa, tomada de agua, casa de fuerza, ataguías provisorias, túneles y canales de aducción) deberán ser presentados con escala mayor o igual a 1:500.
10. Esquema de desvío del rio. La escala deberá ser mayor o igual a 1:10.000, con curvas de nivel de 5 en 5 metros.
11. Subestación - Plantas y Secciones. El diseño deberá ser presentado en escala que permita la visualización y análisis adecuado.

Sitio de ejecución de las Obras y otra información

En base al Atlas Hidroenergético del Paraguay, se ha seleccionado para este llamado el emplazamiento identificado como N° 823 (2,5), en la cuenca del Rio Ypané.



El eje de la represa sugerido en el presente pliego por las coordenadas Latitud $23^{\circ}26'53,988''$ Sur y Longitud $57^{\circ}2'24''$ Oeste es de referencia, pudiendo los Oferentes alterar la ubicación del eje de la represa en un radio de hasta quince (15) km aguas abajo o hasta quince (15) km aguas arriba según sus propios estudios buscando condiciones geológicas favorables, mayor generación de energía y menor área inundada/afectada por el proyecto.



PARTE 3 – CONTRATACIÓN



Sección VI

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

A. ASPECTOS GENERALES

1. Definiciones e interpretación

1.1. Además de las definiciones referidas en el Art. 3° de la Ley 3009/2006, se tendrán en cuenta las siguientes palabras y expresiones:

“Condiciones Especiales del Contrato (CEC)” es el documento de la Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación e incluye las cláusulas contractuales específicas del contrato, y que complementan a las Condiciones Generales del Contrato.

“Contratante” es la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad que suscribe el contrato y cuya identificación se indica en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

“Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIEE) o Contratista” es la persona cuya oferta ha sido aceptada por la Contratante y que suscribe el Contrato con la Contratante.

“Fiscal de Obra” es la persona designada por la Contratante con notificación al Contratista, responsable de fiscalizar y velar por la correcta ejecución de la obra y denunciar ante la Contratante las irregularidades que detecte.

“Zona de Obras” es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.

“Orden de Inicio” es la instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato.

“Orden de ejecución” es toda instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

“Subcontratista(s)” es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.

“Instalaciones de Suministro” es la infraestructura comprendida por la Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH), Estación Elevadora, Línea de Transmisión, Puestos Hidrometeorológicos y otras instalaciones necesarias para llevar a cabo el suministro de energía eléctrica.



“Periodo de Operación Comercial” es el periodo por medio del cual se da lugar al efectivo suministro de energía eléctrica hasta el término de la vigencia del Contrato.

“Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH)” es la instalación principal de generación eléctrica hidráulica constituida por la casa de maquinas, la represa y obras complementarias con un embalse no mayor a 13 km² de superficie.

“Suministro” es la entrega de energía eléctrica por el PIEE a la Contratante.

“Energía” es la cantidad de energía eléctrica entregada, durante cualquier período, expresada en un múltiplo de Vatio-hora (Wh).

“Potencia” es la energía eléctrica referida a la unidad de tiempo y expresada en Megavatios (MW).

“Demanda de Potencia” es la potencia media entregada, durante cualquier intervalo de 15 (quince) minutos, medida por aparato integrador y expresada en Megavatios (MW).

“Punto de Entrega” es el local físico que determina el límite de propiedad y responsabilidad, hasta donde el PIEE se obliga a suministrar la energía eléctrica a la Contratante.

“Punto de Medición” es la localización física de los equipos destinados a medir la energía y la potencia suministradas, para fines de control, contabilización y facturación.

“Periodo de Facturación” es el período correspondiente a 1 (un) mes calendario, al cual se refiere el suministro de la energía eléctrica a ser contabilizada y facturada.

“Condición Normal” es la condición que caracteriza la operación de un sistema eléctrico dentro de las fajas de variación permitidas para sus valores nominales.

“Condición de Emergencia” es la condición que caracteriza la operación de un sistema eléctrico fuera de las fajas de variación permitidas para sus valores nominales.

“Comisionamiento” es el conjunto de tareas que tienen por finalidad verificar el correcto funcionamiento de las nuevas instalaciones de Suministro.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.



2. Aplicación

2.1. Las presentes Condiciones Generales se aplican; a todos los contratos de obras regidos por la Ley N°3009/06 y por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

2.2. Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

3. Partes del Contrato

3.1. Nombramiento de las partes

En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se identifica al Contratante y sus datos para las notificaciones. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

3.2. Consorcio

Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada.

3.3. Cesión y subcontratación

El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Contratante.

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, si así se indica en las CEC, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 40% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Fiscal de Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.



3.4. Representación del Contratista

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante la Contratante, con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona física, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras.

3.5. Domicilio del Contratista

El Contratista deberá fijar domicilio en el Paraguay y será el establecido en su oferta. Mientras el Contratista no señale otro distinto y notifique el cambio por escrito al Contratante, el domicilio establecido en la oferta se tendrá como domicilio contractual para comunicar toda clase de notificaciones.

3.6. Modificaciones que realice el Contratista

El Contratista deberá notificar inmediatamente a la Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

- (a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante la Contratante;
- (b) la forma de la empresa;
- (c) el domicilio legal de la sede del Contratista;
- (d) la razón social o el capital social; y
- (e) cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.

4. Documentos Contractuales

4.1. Idioma

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma castellano. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en castellano. La Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengán acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos.



4.2. Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será el orden indicado en el Contrato.

4.3. Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato.

El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Adendas.

Durante la vigencia del mismo, sus términos podrán ser revisados si las Partes juzgaren conveniente y mediante mutuo consentimiento.

Mientras ocurrieren estas revisiones no se suspenderán ni interrumpirán entre las Partes los derechos y obligaciones emergentes del contrato.

4.4. Documentaciones Generales

4.4.1 El Contratista es responsable por la totalidad de las gestiones tendientes a la obtención de los permisos y/o autorizaciones conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria, ante autoridades competentes, para el inicio de la ejecución de las obras (de acuerdo a lo indicado en la CEC).

4.4.2 El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Subcláusulas 4.4.2 o recibidos de la Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Fiscal de Obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

5. Obligaciones Generales

5.1. Idoneidad de la Oferta

5.1.1 Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta. Se considerará que, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la oferta cubre todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos.

5.1.2 Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia



en la ejecución del Contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, y que ha incluido todos los costos en dicha oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos (cuya ejecución estará a cargo del Contratista):

- (a) topografía del lugar y carácter de la obra.
- (b) condiciones hidrológicas y climáticas;
- (c) alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
- (d) medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.
- (e) obras y acciones necesarias destinadas a la mitigación del daño ambiental y a la protección del medio ambiente desde el inicio de la construcción y durante toda la operación central.

5.1.3 Como regla general, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

5.2. Ejecución de conformidad con el Contrato

La Contratante se encargará de la gestión administrativa y legal, de las expropiaciones necesarias para la construcción de las instalaciones de generación y de la constitución de electroductos de las líneas de transporte de energía eléctrica requerida.

El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos, así mismo deberá hacerse cargo de los pagos por las indemnizaciones resultantes y otros gastos inherentes, como parte de su inversión.

5.3. Acatamiento de las leyes y reglamentos

El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.



5.4. Carácter confidencial

El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Fiscal de Obra o de la Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

5.5. Procedimientos y métodos de construcción

El Contratista será totalmente responsable del diseño, la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

5.6. Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Fiscal de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.

En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.

5.7. Personal del Contratista

5.7.1 El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

i) Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras;

ii) Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

5.8. Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente.

5.8.1 El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:



i) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

ii) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Fiscal de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

iii) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por la Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

Para el efecto el PíEE deberá realizar los estudios y las gestiones para obtener la licencia ambiental o Declaración de Impacto Ambiental (DIA) a ser otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM) previo al inicio de la ejecución de las obras previstas. Dichos estudios y gestiones deben ser realizados a costo y cargo del PíEE. Asimismo, el PíEE será responsable de implementar las medidas de protección ambiental previstas en el Plan de Gestión Ambiental del proyecto durante el periodo de vigencia del Contrato, así como las demás medidas que determine la SEAM en la correspondiente DIA.

El Plan de Gestión Ambiental incluiría entre otras medidas:

- (a) La conservación de fauna y biodiversidad del área afectada del proyecto
- (b) Plan de Información y participación pública
- (c) Las condiciones de navegabilidad en el área afectada por el proyecto
- (d) La implantación de una área de protección entorno al embalse ajustado a la normativa ambiental vigente
- (e) Un Plan de Gestión de cuencas en la zona de influencia del proyecto.
- (f) Un Plan de control y monitoreo
- (g) Otras a ser identificadas durante la preparación del EIAP (Estudio de Impacto Ambiental Preliminar).



5.9. Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros Contratistas.

5.9.1 El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables para la ejecución de sus actividades a:

- (a) el personal de la Contratante; y
- (b) el personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que la Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.

5.9.2 En caso que la Contratante solicite, el Contratista deberá:

- (a) poner a disposición de la Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista;
- (b) permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y
- (c) suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea.

6. Garantías de Cumplimiento. Retención de Garantía. Seguros.

6.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

6.1.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme a lo establecido en las CEC.

6.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

6.3. Responsabilidad. Seguros.

6.3.1 No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

6.3.2 El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.4; 6.5; 6.6 y 6.7 de estas CGC.

6.4. Seguro contra daños a terceros.



6.4.1 El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

6.4.2 La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.5. Seguro contra accidentes de trabajo.

6.5.1 El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.6. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.

6.6.1 El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.7 Seguro contra todo Riesgo

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica el cual incluirá daños producidos por una avería en la Presa.

6.8. Suscripción y presentación de pólizas.

6.8.1 Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo. La vigencia de los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 será desde la fecha de inicio de las Obras hasta la entrada en Operación Comercial de todas las Instalaciones de Suministro. La vigencia del seguro que figura en la Subcláusula 6.7 será desde el inicio de las obras y durante la vigencia del Contrato.

6.8.2 Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.



7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.

7.1. Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Fiscal de Obra o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

7.2. Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Fiscal de Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

8. Propiedad industrial o comercial.

8.1. El Contratista será responsable frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

8.2. Fuera del caso previsto en la Subcláusula precedente, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

8.3. Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho de la Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

9.1. El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

9.2. Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Fiscal de Obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.



9.3. El Fiscal de Obra podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

9.4. La Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

9.5. El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

9.6. Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

B. PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

10. Contenido y características de los precios

10.1. Salvo disposición contraria en las CEC, se considerará que la Tarifa de energía eléctrica ofertada comprende todos los gastos resultantes de la ejecución del presente, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole (ver artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley 3009) por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución del presente Contrato.

10.2. La tarifa se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.

10.3. Se considera que la tarifa permite al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución del Contrato, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- (a) fenómenos naturales
- (b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- (c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- (d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas;
- (e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y



10.4. Se considerará que la tarifa incluye los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

11. Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones

11.1. La tarifa incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

11.2. Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las CEC, la tarifa comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

11.3. La tarifa comprenderá también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.

11.4. Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

12. Remuneración al Contratista.

12.1. Pago de cuentas

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las CEC.

12.2 Ajuste de Precios

El ajuste de Precios, se aplicará en forma anual conforme la fórmula establecida en las CEC.

12.2. Remuneración de un Consorcio

12.2.1 En el caso de un contrato celebrado con un Consorcio, el pago de la factura será abonada por la Contratante a la Empresa designada como Líder del Consorcio.



C. PLAZOS

13. Plazos de Terminación

13.1. El Plazo de terminación de las obras se establece en las CEC. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de obras.

14. Casos de Fuerza Mayor

14.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

14.2. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en la Tarifa ofertada.

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.



Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

D. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

15. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

15.1. Salvo que las CEC establezcan lo contrario, el Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

16. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas

16.1. Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato se indicarán o recapitularán como tales en las CEC.

16.2. El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato.

17. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos.

17.1. Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas.

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá notificar al Fiscal de Obra.

17.2. El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones que correspondan.

17.3. Las inspecciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Fiscal de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Fiscal de Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las CEC, por un laboratorio u organismo de inspección.



Si el Fiscal de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El Contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Fiscal de Obra ni de quien éste designe.

Las inspecciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Fiscal de Obra los certificados en los que consten los resultados de las inspecciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Fiscal de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizará el acceso a sus instalaciones del Fiscal de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

17.4. El Contratista deberá convenir con el Fiscal de Obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Fiscal de Obra deberá notificar al Contratista, su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Fiscal de Obra no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá, salvo instrucción contraria del Fiscal de Obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Fiscal de Obra.

El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Fiscal de Obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

17.5. El Contratista estará obligado a proporcionar por su cuenta, las muestras necesarias para las inspecciones.

El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

Si los resultados de inspecciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Fiscal de Obra podrá ordenar inspecciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas inspecciones serán por cuenta del Contratista.

17.6. Serán por cuenta de la Contratante:

(a) las pruebas y ensayos que el Fiscal de Obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;



(b) las inspecciones que pueda solicitar o prescribir el Fiscal de Obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del Contrato.

18. Preparación de los trabajos

18.1. Programa de ejecución

Dentro de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las CEC, el Contratista presentará a la aprobación de la Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Fiscal de Obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

Para poder cumplir con el plazo y calidad presentados, el Contratista deberá contar con una unidad interna de Gestión de Calidad.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos.

18.2. Plan de seguridad e higiene

Si así lo prevén las CEC, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Subcláusula 18.1, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas.

19. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados

19.1. Documentos suministrados por el Contratista

19.1.1. Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar, completar y/o corregir los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

19.1.2. Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.



Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en la cláusula 4.4.

20. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas.

20.1. El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.

21. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras.

21.1. Instalación de los lugares de trabajo.

21.1.1. El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo.

21.1.2. Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

21.1.3. El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre de la Contratante, el nombre, título y dirección del Fiscal de Obra, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

21.2. Lugares de depósito de los escombros excedentes

21.2.1. El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes como lugares definitivos o provisionales de depósito.

21.3. Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

21.3.1. El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Preverá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.



Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

21.3.2. El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

21.3.3. Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

21.3.4. En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Fiscal de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

La intervención de las autoridades competentes o del Fiscal de Obra no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.

21.5. Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público.

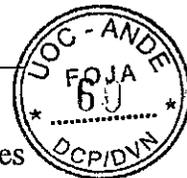
21.5.1. Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 36.4.4.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

21.6. Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.

21.6.1. El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas. En las



CEC se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.

21.7. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos

21.7.1. Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

21.8. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas

21.8.1. Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal.

El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos, y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

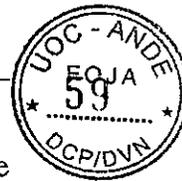
21.9. Demolición de construcciones

21.9.1. El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin contar con las autorizaciones correspondientes de los organismos competentes.

Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

21.10. Empleo de explosivos

21.10.1. Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación



vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

21.10.2. Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

22. Artefactos bélicos explosivos

22.1. Si el Contrato indica que la Zonas de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el Contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.

En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el Contratista debe:

- (a) suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;
- (b) informar inmediatamente al Fiscal de Obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y
- (c) no reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante Orden de Ejecución.

En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el Contratista debe informar inmediatamente al Fiscal de Obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas en los incisos (b) y (c) de la Subcláusula 22.1

22.3. Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del Contratista.

23. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo

23.1. El Contratista no tendrá derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Fiscal de Obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.



23.2. Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Fiscal de Obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación en vigor.

23.3. Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa de la autoridad competente. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

23.4. En los casos mencionados en las Cláusulas 38.2 y 38.3, el Contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.

24. Deterioros causados en vías públicas

24.1. El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos .

24.2. El Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus subcontratistas.

24.3. En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

25. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.

25.1. El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N°1.533, del Código Civil y demás leyes pertinentes



26. Seguridad y protección del medio ambiente.

26.1. El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la Zona de Obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

27. Retiro de los equipos y materiales no utilizados

27.1. A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por la Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.

28. Pruebas e inspecciones.

28.1. Las pruebas e inspecciones que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Fiscal de Obra solicitara otras pruebas e inspecciones, ellas correrán a cargo de la Contratante.

29. Defectos de Construcción

29.1. Cuando la Contratante considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner dicho defecto en evidencia. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

Luego de notificar al Contratista y sin que este lo realice dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, la Contratante podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del Contratista.

29.2. Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista.

30. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos

30.1. Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 19, el Contratista entregará al Fiscal de Obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:



- (a) a más tardar cuando la Contratante exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las Instalaciones de Suministro, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;
- (b) dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;
- (c) planos de detalle de las Instalaciones de Suministro terminadas.

E. LIBERACION DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO PARA OPERACIÓN EXPERIMENTAL

31. Liberación de las Instalaciones para Operación Experimental

31.1. Una vez terminadas las obras junto con la totalidad de las Instalaciones de Suministro y estas se encuentren disponibles en forma operacional y estructural y estén en condición general satisfactoria, el Contratista notificará en forma inmediata y por escrito simultáneamente al Contratante y al Fiscal de Obra sobre la terminación de las mismas.

31.2 Queda establecido un período de Operación Experimental, durante el cual las Partes realizarán los ajustes necesarios en sus respectivas instalaciones, según programación a ser acordada entre las mismas. El periodo de Operación Experimental será de treinta (30) días contado a partir de la finalización satisfactoria de los ensayos y pruebas de recepción de las Instalaciones de Suministro.

31.3 La liberación de estas instalaciones para su operación experimental, tiene por objeto acreditar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

El Contratista deberá efectuar las pruebas correspondientes en coordinación con la Contratante en base a un Plan de Pruebas acordado por ambas de acuerdo a lo indicado en las CEC.

31.4. Las operaciones previas a la liberación de las Instalaciones de Suministro comprenderán:

- (a) la inspección física de las obras ejecutadas;
- (b) la ejecución de las pruebas que correspondan;
- (c) la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
- (d) la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;



(e) salvo que las CEC establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y

(f) las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Una vez que fueron satisfechos todos los requisitos técnicos para la Operación Experimental de las Instalaciones de Suministro, se labrará un Acta de Liberación para la Operación Experimental de las mismas.

31.5. Si durante la Operación Experimental surgieren inconvenientes en las Instalaciones de Suministro, dichos problemas deberán ser solucionados por cuenta y costo del Contratista. Una vez subsanado los problemas mencionados se inicia un nuevo periodo de Operación Experimental de 30 (treinta) días.

31.6. Siempre y cuando no se verifiquen inconvenientes en las Instalaciones de Suministro durante la Operación Experimental, se procederá a habilitar dichas Instalaciones para su Operación Comercial al término del periodo de Operación Experimental. Durante la Operación Comercial la Contratante realizará fiscalizaciones periódicas a las Instalaciones de Suministro.

31.7 Un año antes de la finalización de la vigencia del Contrato, el Contratista facilitará al Contratante el acompañamiento de las tareas de operación y mantenimiento de las Instalaciones de Suministro.

F. SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

32. Disposiciones relativas al Suministro de Energía Eléctrica

En las CEC se establecen disposiciones específicas relacionadas al suministro de energía eléctrica que será realizado por parte del Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIEE) o Contratista tales como condiciones de suministro, medición y control, procedimientos operativos, contabilización y facturación.

G. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

33. Rescisión del contrato.

33.1. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista;
- b) Por quiebra declarada judicialmente;
- c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;



- d) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- e) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
- f) Por haberse celebrado un contrato en contra de las exigencias de la Ley N°3009/06 y contra expresa prohibición de la Ley N°2051/03;
- g) En los demás casos estipulados en el contrato, y en las CEC.

33.2. En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N°2051/03.

33.3 El Contrato podrá ser rescindido administrativamente por mutuo acuerdo cuando los resultados obtenidos en los estudios solicitados en las Especificaciones Técnicas demuestren fehacientemente que la obra es técnicamente inejecutable sin costo para la Contratante.

34. Liquidación del contrato en caso de rescisión.

34.1. En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

34.2. En caso de rescisión del Contrato ante incumplimientos contractuales graves atribuibles única y exclusivamente al Contratista y/o Productor Independiente de Energía Eléctrica, queda establecido que la totalidad de las obras e Instalaciones de Suministro pasarán directamente al Patrimonio de la Contratante.

34.3. El Contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el Fiscal de Obra.

35. Imposiciones Fiscales

35.1 Todo tributo o cualquier imposición fiscal o de otro carácter que grave el suministro objeto de este Contrato, el Contrato mismo o los documentos que deriven de él, serán pagados por el Píese, sin derecho de éste a reclamar su reembolso o recargarlo a la Contratante.

36. Solución de controversias



36.1. Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03.

Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

(a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

(b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

36.2. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 33 de la Ley N°3009/06.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3009/06, serán dirimidas de acuerdo a la Ley N° 2051/03.

37. Legislación aplicable

37.1. La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será la Ley N°3009/06 y la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas con sus reglamentaciones respectivas.

38. Vigencia del Contrato

38.1. El contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y permanecerá vigente por el plazo que se establece en las CEC.

38.2 La transferencia total de las Instalaciones de Suministro deberá ser realizada dentro del plazo establecido en las CEC.

39. Prácticas corruptas



39.1. La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

39.2. Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N°2051/03 y al Contrato:

(a) Remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia en los términos del Título Séptimo de la Ley N°2051/03.

(b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

39.3. Fraude y corrupción comprenden actos como:

(a) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(b) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(c) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(d) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(e) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de contratación se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

40. Notificaciones

40.1. Todas las notificaciones al Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.



41. Penalidad

41.1 La Contratante aplicará las penalidades establecidas en las CEC.

41.2 La penalidad se aplicará una vez que la Contratante haya establecido el retraso y podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras o en el suministro de energía eléctrica, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.



Sección VI

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

A. ASPECTOS GENERALES

1. Definiciones e interpretación

1.1. Además de las definiciones referidas en el Art. 3° de la Ley 3009/2006, se tendrán en cuenta las siguientes palabras y expresiones:

“Condiciones Especiales del Contrato (CEC)” es el documento de la Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación e incluye las cláusulas contractuales específicas del contrato, y que complementan a las Condiciones Generales del Contrato.

“Contratante” es la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad que suscribe el contrato y cuya identificación se indica en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

“Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIEE) o Contratista” es la persona cuya oferta ha sido aceptada por la Contratante y que suscribe el Contrato con la Contratante.

“Fiscal de Obra” es la persona designada por la Contratante con notificación al Contratista, responsable de fiscalizar y velar por la correcta ejecución de la obra y denunciar ante la Contratante las irregularidades que detecte.

“Zona de Obras” es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.

“Orden de Inicio” es la instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato.

“Orden de ejecución” es toda instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

“Subcontratista(s)” es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.

“Instalaciones de Suministro” es la infraestructura comprendida por la Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH), Estación Elevadora, Línea de Transmisión, Puestos Hidrometeorológicos y otras instalaciones necesarias para llevar a cabo el suministro de energía eléctrica.



“Periodo de Operación Comercial” es el periodo por medio del cual se da lugar al efectivo suministro de energía eléctrica hasta el término de la vigencia del Contrato.

“Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH)” es la instalación principal de generación eléctrica hidráulica constituida por la casa de maquinas, la represa y obras complementarias con un embalse no mayor a 13 km² de superficie.

“Suministro” es la entrega de energía eléctrica por el PIEE a la Contratante.

“Energía” es la cantidad de energía eléctrica entregada, durante cualquier período, expresada en un múltiplo de Vatio-hora (Wh).

“Potencia” es la energía eléctrica referida a la unidad de tiempo y expresada en Megavatios (MW).

“Demanda de Potencia” es la potencia media entregada, durante cualquier intervalo de 15 (quince) minutos, medida por aparato integrador y expresada en Megavatios (MW).

“Punto de Entrega” es el local físico que determina el límite de propiedad y responsabilidad, hasta donde el PIEE se obliga a suministrar la energía eléctrica a la Contratante.

“Punto de Medición” es la localización física de los equipos destinados a medir la energía y la potencia suministradas, para fines de control, contabilización y facturación.

“Periodo de Facturación” es el período correspondiente a 1 (un) mes calendario, al cual se refiere el suministro de la energía eléctrica a ser contabilizada y facturada.

“Condición Normal” es la condición que caracteriza la operación de un sistema eléctrico dentro de las fajas de variación permitidas para sus valores nominales.

“Condición de Emergencia” es la condición que caracteriza la operación de un sistema eléctrico fuera de las fajas de variación permitidas para sus valores nominales.

“Comisionamiento” es el conjunto de tareas que tienen por finalidad verificar el correcto funcionamiento de las nuevas instalaciones de Suministro.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.



2. Aplicación

2.1. Las presentes Condiciones Generales se aplican, a todos los contratos de obras regidos por la Ley N°3009/06 y por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

2.2. Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

3. Partes del Contrato

3.1. Nombramiento de las partes

En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se identifica al Contratante y sus datos para las notificaciones. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

3.2. Consorcio

Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada.

3.3. Cesión y subcontratación

El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Contratante.

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, si así se indica en las CEC, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 40% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Fiscal de Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.



3.4. Representación del Contratista

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante la Contratante, con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona física, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras.

3.5. Domicilio del Contratista

El Contratista deberá fijar domicilio en el Paraguay y será el establecido en su oferta. Mientras el Contratista no señale otro distinto y notifique el cambio por escrito al Contratante, el domicilio establecido en la oferta se tendrá como domicilio contractual para comunicar toda clase de notificaciones.

3.6. Modificaciones que realice el Contratista

El Contratista deberá notificar inmediatamente a la Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

- (a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante la Contratante;
- (b) la forma de la empresa;
- (c) el domicilio legal de la sede del Contratista;
- (d) la razón social o el capital social; y
- (e) cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.

4. Documentos Contractuales

4.1. Idioma

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma castellano. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en castellano. La Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengan acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos.



4.2. Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será el orden indicado en el Contrato.

4.3. Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato.

El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Adendas.

Durante la vigencia del mismo, sus términos podrán ser revisados si las Partes juzgaren conveniente y mediante mutuo consentimiento.

Mientras ocurrieren estas revisiones no se suspenderán ni interrumpirán entre las Partes los derechos y obligaciones emergentes del contrato.

4.4. Documentaciones Generales

4.4.1 El Contratista es responsable por la totalidad de las gestiones tendientes a la obtención de los permisos y/o autorizaciones conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria, ante autoridades competentes, para el inicio de la ejecución de las obras (de acuerdo a lo indicado en la CEC).

4.4.2 El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Subcláusulas 4.4.2 o recibidos de la Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Fiscal de Obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

5. Obligaciones Generales

5.1. Idoneidad de la Oferta

5.1.1 Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta. Se considerará que, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la oferta cubre todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos.

5.1.2 Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia



en la ejecución del Contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, y que ha incluido todos los costos en dicha oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos (cuya ejecución estará a cargo del Contratista):

- (a) topografía del lugar y carácter de la obra.
- (b) condiciones hidrológicas y climáticas;
- (c) alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
- (d) medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.
- (e) obras y acciones necesarias destinadas a la mitigación del daño ambiental y a la protección del medio ambiente desde el inicio de la construcción y durante toda la operación central.

5.1.3 Como regla general, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

5.2. Ejecución de conformidad con el Contrato

La Contratante se encargará de la gestión administrativa y legal, de las expropiaciones necesarias para la construcción de las instalaciones de generación y de la constitución de electroductos de las líneas de transporte de energía eléctrica requerida.

El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos, así mismo deberá hacerse cargo de los pagos por las indemnizaciones resultantes y otros gastos inherentes, como parte de su inversión.

5.3. Acatamiento de las leyes y reglamentos

El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.



5.4. Carácter confidencial

El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Fiscal de Obra o de la Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

5.5. Procedimientos y métodos de construcción

El Contratista será totalmente responsable del diseño, la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

5.6. Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Fiscal de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.

En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.

5.7. Personal del Contratista

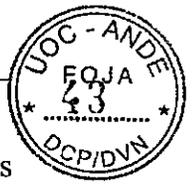
5.7.1 El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

i) Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras;

ii) Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

5.8. Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente.

5.8.1 El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:



i) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

ii) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Fiscal de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

iii) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por la Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

Para el efecto el PíEE deberá realizar los estudios y las gestiones para obtener la licencia ambiental o Declaración de Impacto Ambiental (DIA) a ser otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM) previo al inicio de la ejecución de las obras previstas. Dichos estudios y gestiones deben ser realizados a costo y cargo del PíEE. Asimismo, el PíEE será responsable de implementar las medidas de protección ambiental previstas en el Plan de Gestión Ambiental del proyecto durante el periodo de vigencia del Contrato, así como las demás medidas que determine la SEAM en la correspondiente DIA.

El Plan de Gestión Ambiental incluiría entre otras medidas:

- (a) La conservación de fauna y biodiversidad del área afectada del proyecto
- (b) Plan de Información y participación pública
- (c) Las condiciones de navegabilidad en el área afectada por el proyecto
- (d) La implantación de una área de protección entorno al embalse ajustado a la normativa ambiental vigente
- (e) Un Plan de Gestión de cuencas en la zona de influencia del proyecto.
- (f) Un Plan de control y monitoreo
- (g) Otras a ser identificadas durante la preparación del EIAP (Estudio de Impacto Ambiental Preliminar).



5.9. Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros Contratistas.

5.9.1 El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables para la ejecución de sus actividades a:

- (a) el personal de la Contratante; y
- (b) el personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que la Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.

5.9.2 En caso que la Contratante solicite, el Contratista deberá:

- (a) poner a disposición de la Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista;
- (b) permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y
- (c) suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea.

6. Garantías de Cumplimiento. Retención de Garantía. Seguros.

6.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

6.1.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme a lo establecido en las CEC.

6.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

6.3. Responsabilidad. Seguros.

6.3.1 No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

6.3.2 El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.4; 6.5; 6.6 y 6.7 de estas CGC.

6.4. Seguro contra daños a terceros.



6.4.1 El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

6.4.2 La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.5. Seguro contra accidentes de trabajo.

6.5.1 El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.6. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.

6.6.1 El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.7 Seguro contra todo Riesgo

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica el cual incluirá daños producidos por una avería en la Presa.

6.8. Suscripción y presentación de pólizas.

6.8.1 Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo. La vigencia de los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 será desde la fecha de inicio de las Obras hasta la entrada en Operación Comercial de todas las Instalaciones de Suministro. La vigencia del seguro que figura en la Subcláusula 6.7 será desde el inicio de las obras y durante la vigencia del Contrato.

6.8.2 Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.



7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.

7.1. Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Fiscal de Obra o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

7.2. Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Fiscal de Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

8. Propiedad industrial o comercial.

8.1. El Contratista será responsable frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

8.2. Fuera del caso previsto en la Subcláusula precedente, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

8.3. Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho de la Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

9.1. El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

9.2. Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Fiscal de Obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.



9.3. El Fiscal de Obra podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

9.4. La Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

9.5. El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

9.6. Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

B. PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

10. Contenido y características de los precios

10.1. Salvo disposición contraria en las CEC, se considerará que la Tarifa de energía eléctrica ofertada comprende todos los gastos resultantes de la ejecución del presente, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole (ver artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley 3009) por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución del presente Contrato.

10.2. La tarifa se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.

10.3. Se considera que la tarifa permite al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución del Contrato, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- (a) fenómenos naturales
- (b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- (c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- (d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas;
- (e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y



10.4. Se considerará que la tarifa incluye los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

11. Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones

11.1. La tarifa incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

11.2. Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las CEC, la tarifa comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

11.3. La tarifa comprenderá también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.

11.4. Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

12. Remuneración al Contratista.

12.1. Pago de cuentas

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las CEC.

12.2 Ajuste de Precios

El ajuste de Precios, se aplicará en forma anual conforme la fórmula establecida en las CEC.

12.2. Remuneración de un Consorcio

12.2.1 En el caso de un contrato celebrado con un Consorcio, el pago de la factura será abonada por la Contratante a la Empresa designada como Líder del Consorcio.



C. PLAZOS

13. Plazos de Terminación

13.1. El Plazo de terminación de las obras se establece en las CEC. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de obras.

14. Casos de Fuerza Mayor

14.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

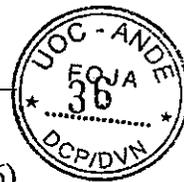
14.2. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en la Tarifa ofertada.

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.



Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

D. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

15. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

15.1. Salvo que las CEC establezcan lo contrario, el Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

16. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas

16.1. Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato se indicarán o recapitularán como tales en las CEC.

16.2. El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato.

17. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos.

17.1. Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas.

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá notificar al Fiscal de Obra.

17.2. El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones que correspondan.

17.3. Las inspecciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Fiscal de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Fiscal de Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las CEC, por un laboratorio u organismo de inspección.



Si el Fiscal de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El Contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Fiscal de Obra ni de quien éste designe.

Las inspecciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Fiscal de Obra los certificados en los que consten los resultados de las inspecciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Fiscal de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizará el acceso a sus instalaciones del Fiscal de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

17.4. El Contratista deberá convenir con el Fiscal de Obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Fiscal de Obra deberá notificar al Contratista, su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Fiscal de Obra no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá, salvo instrucción contraria del Fiscal de Obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Fiscal de Obra.

El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Fiscal de Obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

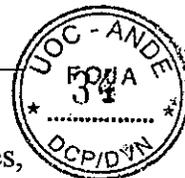
17.5. El Contratista estará obligado a proporcionar por su cuenta, las muestras necesarias para las inspecciones.

El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

Si los resultados de inspecciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Fiscal de Obra podrá ordenar inspecciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas inspecciones serán por cuenta del Contratista.

17.6. Serán por cuenta de la Contratante:

(a) las pruebas y ensayos que el Fiscal de Obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;



(b) las inspecciones que pueda solicitar o prescribir el Fiscal de Obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del Contrato.

18. Preparación de los trabajos

18.1. Programa de ejecución

Dentro de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las CEC, el Contratista presentará a la aprobación de la Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Fiscal de Obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

Para poder cumplir con el plazo y calidad presentados, el Contratista deberá contar con una unidad interna de Gestión de Calidad.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos.

18.2. Plan de seguridad e higiene

Si así lo prevén las CEC, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Subcláusula 18.1, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas.

19. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados

19.1. Documentos suministrados por el Contratista

19.1.1. Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar, completar y/o corregir los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

19.1.2. Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.



Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en la cláusula 4.4.

20. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas.

20.1. El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.

21. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras.

21.1. Instalación de los lugares de trabajo.

21.1.1. El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo.

21.1.2. Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

21.1.3. El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre de la Contratante, el nombre, título y dirección del Fiscal de Obra, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

21.2. Lugares de depósito de los escombros excedentes

21.2.1. El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes como lugares definitivos o provisionales de depósito.

21.3. Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

21.3.1. El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Preverá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.



Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

21.3.2. El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

21.3.3. Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

21.3.4. En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Fiscal de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

La intervención de las autoridades competentes o del Fiscal de Obra no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.

21.5. Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público.

21.5.1. Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 36.4.4.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

21.6. Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.

21.6.1. El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas. En las

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Escudero Scavone".



CEC se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.

21.7. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos

21.7.1. Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

21.8. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas

21.8.1. Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal.

El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos, y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

21.9. Demolición de construcciones

21.9.1. El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin contar con las autorizaciones correspondientes de los organismos competentes.

Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

21.10. Empleo de explosivos

21.10.1. Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación



vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

21.10.2. Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

22. Artefactos bélicos explosivos

22.1. Si el Contrato indica que la Zonas de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el Contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.

En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el Contratista debe:

- (a) suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;
- (b) informar inmediatamente al Fiscal de Obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y
- (c) no reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante Orden de Ejecución.

En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el Contratista debe informar inmediatamente al Fiscal de Obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas en los incisos (b) y (c) de la Subcláusula 22.1

22.3. Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del Contratista.

23. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo

23.1. El Contratista no tendrá derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Fiscal de Obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.



23.2. Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Fiscal de Obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación en vigor.

23.3. Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa de la autoridad competente. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

23.4. En los casos mencionados en las Cláusulas 38.2 y 38.3, el Contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.

24. Deterioros causados en vías públicas

24.1. El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos .

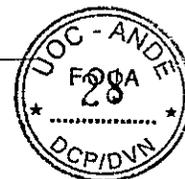
24.2. El Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus subcontratistas.

24.3. En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

25. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.

25.1. El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N°1.533, del Código Civil y demás leyes pertinentes

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Francisco Escudero Scavone".



26. Seguridad y protección del medio ambiente.

26.1. El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la Zona de Obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

27. Retiro de los equipos y materiales no utilizados

27.1. A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por la Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.

28. Pruebas e inspecciones.

28.1. Las pruebas e inspecciones que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Fiscal de Obra solicitara otras pruebas e inspecciones, ellas correrán a cargo de la Contratante.

29. Defectos de Construcción

29.1. Cuando la Contratante considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner dicho defecto en evidencia. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

Luego de notificar al Contratista y sin que este lo realice dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, la Contratante podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del Contratista.

29.2. Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista.

30. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos

30.1. Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 19, el Contratista entregará al Fiscal de Obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:



(a) a más tardar cuando la Contratante exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las Instalaciones de Suministro, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;

(b) dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;

(c) planos de detalle de las Instalaciones de Suministro terminadas.

E. LIBERACION DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO PARA OPERACIÓN EXPERIMENTAL

31. Liberación de las Instalaciones para Operación Experimental

31.1. Una vez terminadas las obras junto con la totalidad de las Instalaciones de Suministro y estas se encuentren disponibles en forma operacional y estructural y estén en condición general satisfactoria, el Contratista notificará en forma inmediata y por escrito simultáneamente al Contratante y al Fiscal de Obra sobre la terminación de las mismas.

31.2 Queda establecido un período de Operación Experimental, durante el cual las Partes realizarán los ajustes necesarios en sus respectivas instalaciones, según programación a ser acordada entre las mismas. El periodo de Operación Experimental será de treinta (30) días contado a partir de la finalización satisfactoria de los ensayos y pruebas de recepción de las Instalaciones de Suministro.

31.3 La liberación de estas instalaciones para su operación experimental, tiene por objeto acreditar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

El Contratista deberá efectuar las pruebas correspondientes en coordinación con la Contratante en base a un Plan de Pruebas acordado por ambas de acuerdo a lo indicado en las CEC.

31.4. Las operaciones previas a la liberación de las Instalaciones de Suministro comprenderán:

- (a) la inspección física de las obras ejecutadas;
- (b) la ejecución de las pruebas que correspondan;
- (c) la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
- (d) la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;



(e) salvo que las CEC establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y

(f) las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Una vez que fueron satisfechos todos los requisitos técnicos para la Operación Experimental de las Instalaciones de Suministro, se labrará un Acta de Liberación para la Operación Experimental de las mismas.

31.5. Si durante la Operación Experimental surgieren inconvenientes en las Instalaciones de Suministro, dichos problemas deberán ser solucionados por cuenta y costo del Contratista. Una vez subsanado los problemas mencionados se inicia un nuevo periodo de Operación Experimental de 30 (treinta) días.

31.6. Siempre y cuando no se verifiquen inconvenientes en las Instalaciones de Suministro durante la Operación Experimental, se procederá a habilitar dichas Instalaciones para su Operación Comercial al término del periodo de Operación Experimental. Durante la Operación Comercial la Contratante realizará fiscalizaciones periódicas a las Instalaciones de Suministro.

31.7 Un año antes de la finalización de la vigencia del Contrato, el Contratista facilitará al Contratante el acompañamiento de las tareas de operación y mantenimiento de las Instalaciones de Suministro.

F. SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

32. Disposiciones relativas al Suministro de Energía Eléctrica

En las CEC se establecen disposiciones específicas relacionadas al suministro de energía eléctrica que será realizado por parte del Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIEE) o Contratista tales como condiciones de suministro, medición y control, procedimientos operativos, contabilización y facturación.

G. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

33. Rescisión del contrato.

33.1. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista;
- b) Por quiebra declarada judicialmente;
- c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;



- d) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- e) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
- f) Por haberse celebrado un contrato en contra de las exigencias de la Ley N°3009/06 y contra expresa prohibición de la Ley N°2051/03;
- g) En los demás casos estipulados en el contrato, y en las CEC.

33.2. En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N°2051/03.

33.3 El Contrato podrá ser rescindido administrativamente por mutuo acuerdo cuando los resultados obtenidos en los estudios solicitados en las Especificaciones Técnicas demuestren fehacientemente que la obra es técnicamente inejecutable sin costo para la Contratante.

34. Liquidación del contrato en caso de rescisión.

34.1. En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

34.2. En caso de rescisión del Contrato ante incumplimientos contractuales graves atribuibles única y exclusivamente al Contratista y/o Productor Independiente de Energía Eléctrica, queda establecido que la totalidad de las obras e Instalaciones de Suministro pasarán directamente al Patrimonio de la Contratante.

34.3. El Contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el Fiscal de Obra.

35. Imposiciones Fiscales

35.1 Todo tributo o cualquier imposición fiscal o de otro carácter que grave el suministro objeto de este Contrato, el Contrato mismo o los documentos que deriven de él, serán pagados por el PíeE, sin derecho de éste a reclamar su reembolso o recargarlo a la Contratante.

36. Solución de controversias



36.1. Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03.

Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- (a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.
- (b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

36.2. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 33 de la Ley N°3009/06.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3009/06, serán dirimidas de acuerdo a la Ley N° 2051/03.

37. Legislación aplicable

37.1. La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será la Ley N°3009/06 y la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas con sus reglamentaciones respectivas.

38. Vigencia del Contrato

38.1. El contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y permanecerá vigente por el plazo que se establece en las CEC.

38.2 La transferencia total de las Instalaciones de Suministro deberá ser realizada dentro del plazo establecido en las CEC.

39. Prácticas corruptas



39.1. La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

39.2. Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N°2051/03 y al Contrato:

(a) Remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia en los términos del Título Séptimo de la Ley N°2051/03.

(b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

39.3. Fraude y corrupción comprenden actos como:

(a) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(b) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(c) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(d) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(e) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de contratación se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

40. Notificaciones

40.1. Todas las notificaciones al Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.



41. Penalidad

41.1 La Contratante aplicará las penalidades establecidas en las CEC.

41.2 La penalidad se aplicará una vez que la Contratante haya establecido el retraso y podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras o en el suministro de energía eléctrica, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.



Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	<p>La Contratante: Es la Administración Nacional de Electricidad, entidad autárquica creada por Ley N°966 del 12 de agosto de 1.964.</p> <p>Los datos para notificaciones son:</p> <p>Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad</p> <p>Dirección: Avda. España 1.268 y Padre Cardozo</p> <p>Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entrada</p> <p>Ciudad: Asunción</p> <p>Teléfono: (595-21) 211-001/20 - Fax: (595-21) 212-371 – (595-21) 200-541</p> <p>Horario de atención: de 07:00 a 15:00 horas</p> <p>Dirección electrónica: ande@ande.gov.py</p>
CGC 4.4.1	<p>Documentaciones Generales</p> <p>La realización de estudios y gestiones necesarias para obtener las licencias ambientales a ser otorgadas por la Secretaría del Ambiente (SEAM) para iniciar la ejecución de las obras previstas estará a costo y cargo del PíEE.</p> <p>La gestión de los aspectos sociales y el plan de acción para la adquisición de tierras necesarias para la ejecución del Contrato, además del apoyo a las personas que deban de ser relocalizadas o sufran afectaciones en sus bienes estará a cargo del PíEE con un seguimiento pormenorizado por parte de ANDE.</p>
CGC 6.1.1	<p>Garantía de Cumplimiento de Contrato</p> <p>El PíEE garantizará el fiel cumplimiento del Contrato, mediante la presentación de Pólizas de Caucción emitidas por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caucción en la República del Paraguay y/o mediante la presentación de una Fianza Bancaria emitida por un Banco local de primer orden y constituido en la República del Paraguay.</p> <p>Deberá presentar garantías de cumplimiento de contrato en las siguientes etapas contractuales:</p> <p><u>Terminación de Obras</u></p> <p>Dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato el PíEE deberá presentar una garantía de terminación de obras. Esta Garantía corresponderá al Diez por ciento (10%) del precio total de la inversión indicada en el Resumen Global de la Partida N°5.</p> <p>Esta garantía será liberada por ANDE y devuelta al PíEE a más tardar treinta</p>



	<p>(30) días contados a partir de la fecha de inicio de la operación comercial.</p> <p>Operación Comercial y Suministro</p> <p>A partir del inicio de la operación comercial y hasta la culminación de la vigencia del Contrato el PíEE deberá presentar hasta el 30 de setiembre del año anterior al del año de inicio de suministro de energía eléctrica según el cronogramarespectivogarantías anuales por un monto equivalente a la Energía Garantizada por un año (12 meses) con una cobertura correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de cada año hasta el 30 de setiembre del siguiente año.</p> <p>Estas garantías serán liberadas por ANDE y devuelta al PíEE a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de culminación de la cobertura correspondiente.</p> <p>En caso de incumplimientos la ANDE requerirá a la/s aseguradora/so al/los Banco/s que hubiese/n otorgado las garantías de cumplimiento de contrato, el valor resultante total o fracción del incumplimiento.</p>
CGC 12.1	<p>Pago de Cuentas</p> <p>Las facturas correspondientes al suministro de energía eléctrica serán presentadas en Mesa de Entrada de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº1.268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. Estas facturas, expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, serán pagadas mediante depósito en la cuenta bancaria asignada para el efecto. El comprobante del depósito bancario será considerado para todos los efectos, como prueba de cancelación y de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la ANDE.</p>
CGC 12.2	<p>Ajuste de Precios de la Tarifa</p> <p>A partir del año de la suscripción de este Contrato, la Tarifa de energía eléctrica expresada en dólares de los Estados Unidos de América se ajustará anualmente de acuerdo a las siguientes fórmulas:</p> $T_a = FA \times T$ <p>donde:</p> <p>T_a = Tarifa de energía eléctrica ajustada</p> <p>T = Tarifa de energía eléctrica de la Oferta</p> <p>El Factor de Ajuste a ser utilizado será el siguiente:</p> $FA = 1 + 0,4 \times V_{cp} + 0,4 \times V_{ig}$ <p>donde:</p> <p>V_{ig}: Variación porcentual sobre el 100 del índice medio anual del "Informe Bienes Industriales", en los Estados Unidos de América, correspondiente al año a se ajustado publicado en la "Estadística Financiera Internacional",</p>



	<p>del Fondo Monetario Internacional, y relativo al mismo Índice Medio del año anterior.</p> <p>V_{cp}: Variación porcentual sobre cien del Índice Medio Anual del "Informe Precios del Consumidor" de los Estados Unidos de América, correspondiente al año a ser ajustado, publicado en el mencionado documento del Fondo Monetario Internacional, relativo al mismo Índice Medio del año anterior.</p>
CGC 13.1	<p>Plazo de Terminación</p> <p>El Plazo de terminación de las obras será de hasta 30 (treinta) meses y será contado a partir de la firma del contrato.</p> <p>El PIEE deberá informar de manera periódica sobre los avances de las obras.</p>
CGC 18.1	<p>Programa de Ejecución</p> <p>El Programa de ejecución incluirá un cronograma de obras con las fechas previstas para cada etapa de ejecución incluida la operación experimental. Incluirá también un Proyecto Ejecutivo que deberá ser aprobado previamente por la ANDE en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.</p>
CGC 31.3	<p>Protocolos Operativos</p> <p>Antes del inicio del periodo de operación comercial la ANDE y el PIEE deberán acordar a través de un Protocolo Operativo, los procedimientos de comunicación y coordinación entre las Partes para las operaciones técnicas de conexión, desconexión y otras inherentes al suministro de energía eléctrica.</p>
CGC 32.1	<p>Condiciones de Suministro</p> <p>El suministro de energía eléctrica por parte de PIEE a la ANDE será en el Punto de Entrega constituido en la Subestación Horqueta. <u>El suministro deberá iniciarse dentro del plazo de 30 (treinta) meses contado a partir de la suscripción del Contrato.</u></p> <p>El PIEE suministrará energía eléctrica a la ANDE en el Punto de Entrega que corresponde a la posición de llegada de la línea de distribución/transmisión en condiciones de red aislada o interconectado con el Sistema Interconectado Nacional (SIN). El PIEE será responsable de la generación, transformación y transporte de la energía hasta el Punto de Entrega así como de mantener las Instalaciones de Suministro existentes en su propiedad en perfectas condiciones técnicas y de seguridad.</p> <p>Antes del 30 de setiembre de cada año el PIEE deberá proporcionar anualmente un cronograma mensual de energía eléctrica a ser suministrada en el año siguiente.</p> <p>El suministro será efectuado en la forma de corriente alternada trifásica, en la frecuencia nominal de 50 Hz (Cincuenta Hertz), y con tensión nominal del nivel de tensión adoptado.</p>



	<p>La frecuencia podrá variar en torno de la frecuencia nominal dentro de la faja de $\pm 1\%$ (más o menos uno por ciento) en condiciones normales y $\pm 5\%$ (más o menos cinco por ciento) en condiciones de emergencia.</p> <p>La tensión podrá variar en torno de la tensión nominal, dentro de la faja de $\pm 5\%$ (más o menos cinco por ciento) en condiciones normales y de $\pm 10\%$ (más o menos diez por ciento) en condiciones de emergencia.</p> <p>El PíeE deberá adoptar las medidas necesarias de manera a evitar que la ejecución del contrato provoque disturbios en el sistema eléctrico de la ANDE, tales como distorsión armónica, fluctuación u otros desequilibrios de tensión.</p> <p>En caso que la operación realizada por el PíeE esté fuera de las condiciones pactadas en este Contrato, la ANDE podrá solicitar la interrupción del suministro sin perjuicio de la aplicación de penalidades previstas en este Contrato.</p> <p>ANDE adquirirá la energía anual garantizada. En caso de existir un exceso de energía, ya sea por condiciones hídricas óptimas u otras condiciones favorables la ANDE no está obligada a adquirir dicho exceso de energía.</p>
<p>CGC 32.2</p>	<p>Medición y Control de Suministro</p> <p>La medición y facturación de la energía suministrada será realizada en el Punto de Entrega. El PíeE deberá disponer en sus Instalaciones de Suministro, de un conjunto de medición de características y de precisión similares a los de la ANDE.</p> <p>Las lecturas de las mediciones serán efectuadas en el último día de cada mes por personal autorizado de la ANDE y el representante del PíeE en forma coordinada.</p> <p>Todos los aparatos medidores y registradores, así como los transformadores de medición, deberán ser ensayados, calibrados y ajustados conjuntamente por la ANDE y el PíeE antes del inicio del suministro y posteriormente deberán ser tomadas iguales acciones cada 12 (doce) meses para los aparatos medidores y registradores, y cada 24 (veinticuatro) meses para los transformadores de medición. Las partes podrán solicitar otros ensayos, en cualquier tiempo. Todos los costos asociados estarán a cargo del PíeE.</p> <p>Los ensayos, ajustes y calibraciones mencionados, deberán ser realizados conjuntamente por la ANDE y el PíeE. En el Punto de Entrega deberán ser instalados dos medidores de idénticas características siendo considerado uno de ellos como principal y el otro como respaldo del anterior. La facturación del suministro de energía se realizará en base a las lecturas obtenidas del medidor principal. Si durante el suministro de energía eléctrica ocurrieren defectos (fuera de clase de precisión) en el equipo de medición considerado como principal, el medidor de respaldo será utilizado como substitutivo para los efectos de facturación, hasta que sean superados los inconvenientes en el primer equipo.</p> <p>En caso de defecto simultáneo de los 2 (dos) equipos de medición, se tomarán las lecturas de los medidores instalados en la PCH.</p> <p>De verificarse errores en la medición, por los motivos mencionados, la misma</p>



	<p>será corregida para efectos de facturación, exclusivamente en el mes correspondiente a la detección del defecto, conforme a lo establecido en los párrafos anteriores.</p> <p>Los registros serán realizados a través de 2 (dos) conjuntos de medidores-registradores similares a ser suministrados por la ANDE, que operarán en forma simultánea, en carácter de principal y como respaldo y control respectivamente, con capacidad de captar, registrar, exhibir, enviar y mantener disponibles las informaciones necesarias para el control del consumo de energía eléctrica.</p> <p>Los aparatos medidores y registradores, de propiedad de ANDE, así como los transformadores de medición asociados, deberán ser ensayados, calibrados y ajustados por la ANDE y el representante del PíEE en forma coordinada, conforme a lo establecido en los párrafos anteriores.</p>
<p>CGC 32.3</p>	<p>Contabilización y Facturación del Suministro</p> <p>La contabilización y facturación del suministro será mensual. Será facturada la energía efectivamente registrada a la tarifa contratada en el Punto de Entrega establecido a partir de la fecha de inicio de la operación comercial.</p> <p>Durante la Operación Experimental será facturada la energía efectivamente registrada a la tarifa contratada.</p> <p>El PíEE deberá facturar los impuestos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio suministro de energía eléctrica de conformidad a la legislación tributaria vigente.</p> <p>Los impuestos indirectos a considerar son: Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Los impuestos directos a considerar son: Impuesto a la Renta de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios (IRACIS).</p> <p>La ANDE realizará la retención correspondiente de los mismos de acuerdo a la legislación tributaria vigente.</p> <p>Las facturas emitidas por el PíEE serán presentadas a la ANDE en su domicilio.</p> <p>Estas facturas expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América serán pagadas por la ANDE en guaraníes, acorde a su equivalencia de dólares, al tipo de cambio vendedor del Banco Central del Paraguay, del día anterior a la fecha del pago, y dentro del plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción de la factura.</p>
<p>CGC 33.1(g)</p>	<p>Rescisión del Contrato</p> <p>Además de las causales previstas en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) el mismo podrá ser rescindido si al cabo de 12 (doce) meses de firmado el Contrato se detectare atrasos que permitan a la ANDE concluir razonablemente que los avances no concuerdan con el cronograma de obras establecido en el Contrato.</p> <p>En caso de rescisión el PíEE no podrá solicitar la devolución por las inversiones realizadas en infraestructura de suministro de energía eléctrica las cuales</p>



	formarán parte del patrimonio de ANDE.
CGC 36.1	<p>Solución de Controversias</p> <p>Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3009/06, serán dirimidas de acuerdo a la Ley N° 2051/03.</p>
CGC 38.1	<p>Vigencia del Contrato</p> <p>El plazo de vigencia del Contrato es de treinta (30) años contado a partir de la suscripción del mismo.</p> <p>Dentro del plazo de vigencia, las Instalaciones de Suministro (Pequeña Central Hidroeléctrica, Subestación Elevadora, Línea de Transmisión, Puestos Hidrometeorológicos y otros) y las propiedades afectadas por el emprendimiento (incluyendo el área inundada, franja de protección del embalse, y otros) pasarán a formar parte del Patrimonio de ANDE conforme a la legislación vigente sin ningún costo.</p>
CGC 41.1	<p>Penalidades</p> <p>Retraso en el Plazo de Terminación de Obras</p> <p>El atraso en la fecha prevista para la terminación de obras dará lugar a la aplicación por cada día calendario de atraso de una indemnización a la Contratante, a cargo del PIEE igual a quince centésimos del uno por ciento (0,15%) del valor del Precio Total de Inversión indicada en el Resumen Global de la Partida N°5, la cual será descontada en su totalidad de las primeras facturaciones de energía suministrada, hasta la completa cobertura de dicha penalidad.</p> <p>Suministro de Energía</p> <p>En el caso de que el PIEE no suministre la energía eléctrica garantizada anual a la ANDE, se le aplicará como penalidad, al cierre anual un descuento en el pago, equivalente al valor de la energía no suministrada, valorizada a la tarifa del contrato de suministro energía eléctrica.</p>



Sección VIII. - Formularios del Contrato

Lista de Formularios

Contrato de suministro de energía eléctrica (CSEE)	2
Garantía de Cumplimiento de contrato.....	5



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CSEE)
BAJO LA MODALIDAD DE RIESGO COMPARTIDO**

Por el presente CONTRATO celebrado en fecha.....de.....de 201... en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) creada por Ley N°966 (Carta Orgánica de la ANDE) del 12 de agosto de 1964, en adelante denominada ANDE, con domicilio en la Avenida España N° 1268, Asunción, Paraguay, en este acto representada por su Presidente, el Ingeniero con C.I., debidamente autorizado por Decreto N° por una parte, y por la otra, la Sociedad "CENTRAL HIDROELÉCTRICA RÍO YPANÉ I S.A.", en adelante PRODUCTOR INDEPENDIENTE DE ENERGIA ELECTRICA (PIEE), con domicilio enN°, en este acto representada por, con Documento de Identidad N° se establecen las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO

Suministro de Energía Eléctrica a través de una Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) sobre el Rio Ypané, mediante el proyecto, construcción, operación, mantenimiento y transferencia de una Pequeña Central Hidroeléctrica, así como transformación y transporte de la energía hasta el Punto de Entrega establecido. Todas las obras necesarias, la operación y el mantenimiento de las Instalaciones de Suministro de Energía Eléctrica estarán a cargo y costo del Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIEE) quien además realizará la venta de Energía Eléctrica producida en la PCH a la ANDE durante la vigencia del presente contrato, en el marco de la Ley N° 3009/2006 "De Producción y Transporte Independiente de Energía Eléctrica".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre las partes y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

- (a) Escritura de Constitución de Sociedad (Art. 12, Inciso 1, Ley N° 3009/2006 "De Producción y Transporte Independiente de Energía Eléctrica")
- (b) Las Condiciones Especiales;
- (c) Las Condiciones Generales;
- (d) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas;
- (e) El Formulario de la Oferta y Listas de Precios presentadas por el PIEE;
- (f) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas;
- (g) La Oferta adjudicada;
- (h) Los Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica, y otros estudios, si los hubiere;
- (i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares;

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados,



el orden de prelación será el orden en que dichos documentos se enumeran precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo _____, objeto del gasto específico _____, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° _____, convocado por _____, según resolución N° _____. La adjudicación fue realizada por Resolución N° _____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es de treinta (30) años contado a partir de la suscripción del mismo.

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual y la validez del Contrato quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Se prevé la reversión (transferencia) de las obras e instalaciones a favor del Estado Paraguayo en el plazomáximo de treinta (30) años conforme al Art.13 de la Ley N° 3009/2006 "De Producción y Transporte Independiente de Energía Eléctrica" y la Cláusula CGC38.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

6. PARTICIPACION DE LA ANDE

La participación de la ANDE dentro de la Sociedad será de 1 (una) acción del capital social.

7. PRECIO DEL CONTRATO

La Tarifa de Energía Eléctrica es de USD/MWh..... Dicha tarifa seajustara de acuerdo con la formula indicada en laCláusula CGC 12.2 de las Condiciones Especiales del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LAS OBRASY EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

El plazo de terminación, lugar, condiciones de las obras y las disposiciones referentes al suministro de Energía Eléctrica se indican en la Sección V. Alcance de Obras y las ClausulasCGC 13.1 Y CGC 32.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos será presentado por el Contratista junto con el cronograma de obras conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PENALIDAD

Las penalidad por incumplimiento serán aplicadas conforme con las Clausulas de Condiciones Generales del Contrato CGC 41.1 y CGC 41.2 y la cláusula CGC 41.1 de las



Condiciones Especiales Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras requeridas se indican en la Sección V. Alcance de la Prestación y las mismas estarán a cargo y costo del PIEE.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Cláusula CGC 33.1 (g) de las Condiciones Especiales del Contrato, además de las previstas en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)



Formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario para ser utilizado en *Garantía Bancaria*]

Fecha: _____

LPI No.: _____

A: _____ (Entidad Convocante)

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____ del mes de _____ de _____.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de 201____.



Sección IX. - Estatutos de la Sociedad

Lista de Formularios

Escritura de Constitución de Sociedad1



Estatutos Sociales

(Art. 12. Ley N°3.009, Inciso I)

ESTATUTOS SOCIALES DE LA "CENTRAL HIDROELÉCTRICA RÍO YPANÉ I S.A."

TÍTULO I. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.

• **ARTÍCULO 1º: NOMBRE.** Bajo la denominación de "Central Hidroeléctrica Río Ypané I S.A." (en adelante "La Sociedad"), se constituye una sociedad anónima, que se regirá por las disposiciones legales relativas a las sociedades anónimas y demás normas que le sean de aplicables, así como por estos Estatutos.

• **ARTÍCULO 2º: DOMICILIO.** El domicilio de la Sociedad queda constituido en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

• **ARTÍCULO 3º: OBJETO.** La Sociedad tiene por objeto la generación eléctrica a partir de recursos hidráulicos en el sitio del emplazamiento identificado como N° 823, en la cuenca del Río Ypané (coordenadas Latitud _____ Sur y Longitud _____ Oeste), en base al Atlas Hidroenergético del Paraguay, para su venta exclusiva a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

• **ARTÍCULO 4º: DURACIÓN.** La Sociedad tendrá una duración máxima de treinta y dos (32) años a contar desde la fecha de inscripción del acto constitutivo en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones.

TÍTULO II. CAPITAL Y ACCIONES.

• **ARTÍCULO 5º: CAPITAL.** El capital social de la Sociedad es de Gs (Guaraníes), representado por 1000 (mil) acciones ordinarias de un valor nominal de Gs (Guaraníes.....) cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1000, divididas en dos series. (total estimado de la inversión)

• **ARTÍCULO 6º: ACCIONES.** Las acciones serán nominativas no endosables. Serán numeradas progresiva y correlativamente con números arábigos, con derecho a un voto por cada acción. En defecto de una resolución de la Asamblea de Accionistas en la materia, el Directorio tiene facultad para fijar la forma de pago de las acciones, cuotas, plazos, cláusulas penales y demás condiciones para su integración.

El capital social solo puede ser aumentado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria, con las mayorías que se establecen en estos Estatutos. La Asamblea Ordinaria fijará en su oportunidad el monto de cada emisión.



• **ARTÍCULO 7º: ADQUISICIÓN DE ACCIONES.** Las acciones que no sean titularidad de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), podrán ser adquiridas dentro del término de vigencia de la Sociedad por la ANDE, con arreglo a lo que determina la escritura fundacional de la Sociedad.

La transmisión de acciones, por actos intervivos, o personas extrañas a la sociedad, o sea, no accionistas, se someterá necesariamente, como pacto contractual, esencial y consustancial con las mismas, a las siguientes normas:

El socio que se proponga transmitir intervivos su acción o acciones deberá notificar en forma fehaciente al Directorio de la Sociedad la decisión de transmitir la acción o acciones, el precio o contraprestación a percibir, las condiciones esenciales de la transmisión y el nombre, domicilio y circunstancias del adquirente. El Directorio pondrá en conocimiento de los socios el contenido de dicha notificación en el plazo de los quince días siguientes al de recepción de la misma.

Los socios podrán optar a la compra de la acción o acciones a transmitir dentro de los treinta días siguientes a la notificación recibida del Directorio. Si sólo un socio ejercita el derecho de tanteo, éste adquirirá la acción o acciones, previa autorización de la ANDE. Si son varios los socios que ejercitan el derecho de tanteo, las acciones se distribuirán entre todos ellos a prorrata de sus respectivas acciones, previa autorización de la ANDE. Si se trata de una acción, esta se adquirirá en copropiedad por los que hubieren tanteado a prorrata de sus respectivas acciones.

En el supuesto de que ningún socio ejercite el derecho de tanteo que se regula en el párrafo anterior, la Sociedad podrá adquirir la acción o acciones a transmitir en el plazo de treinta días siguientes al de finalización del de los socios, para ser amortizadas. Para el ejercicio del derecho de tanteo que se establece en este artículo a favor de los socios y de la Sociedad, el precio a abonar por los socios o la Sociedad al transmitente será el correspondiente al valor según equidad patrimonial de las acciones objeto de la transmisión calculado en virtud del balance auditado por terceros independientes.

• **ARTÍCULO 8º: TÍTULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES.** Los Títulos de Acciones sólo se entregarán a sus dueños cuando estén enteramente pagos. No estando totalmente pagos, la Sociedad entregará a los suscriptores certificados provisionales nominativos firmados por el Presidente. Los Títulos pueden representar más de una acción, pero la Sociedad no reconoce más de un propietario por acción. Cuando una acción pertenezca a más de un propietario, los derechos derivados de la acción solo pueden ser ejercidos mediante el nombramiento de un representante común ante la Sociedad. Los Títulos deben mencionar la denominación de la Sociedad, el domicilio, la fecha y el lugar de constitución, duración e inscripción en la Dirección General de Registros Públicos, el capital social, el número, valor nominal y acciones que representa el Título y derechos que comporta. Los Títulos deben ser firmados por el Presidente.

• **ARTÍCULO 9º: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.** Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley y en estos Estatutos, especialmente el de participar con voz y voto en las Asambleas, en la distribución de las utilidades y en el patrimonio resultante de la liquidación. Cada acción da derecho a un (1) voto. La suscripción y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos, como asimismo acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas.



TÍTULO III. DE LAS ASAMBLEAS.

• **ARTÍCULO 10º: COMPETENCIA.** Las Asambleas se reúnen en el domicilio social que se indicará en la convocatoria respectiva. Las resoluciones de las Asambleas conforme con la Ley y estos Estatutos son obligatorias para todos los accionistas.

• **ARTÍCULO 11º: DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea Ordinaria convocada por el Directorio o, en su defecto, por el Síndico, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, se llevará a cabo anualmente. La Asamblea Extraordinaria puede ser convocada en cualquier momento por el Directorio o el Síndico cuando lo juzgue conveniente o necesario.

Asimismo, a solicitud y mediante petición escrita de accionistas que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital social o del representante de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) en el Directorio, se convocará a Asamblea Extraordinaria, para que se celebre dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días, con indicación de los temas a tratar.

Si el Directorio o el Síndico omitieren hacer la convocatoria, la misma podrá hacerse judicialmente.

Las Asambleas son presididas por el Presidente del Directorio o quién lo supla en el cargo o por quién designe la Asamblea. La Asamblea nombrará a un accionista como Secretario.

• **ARTÍCULO 12º: CONVOCATORIAS.** Las Asambleas serán convocadas por medio de publicaciones hechas en un diario de gran circulación de la ciudad de Asunción durante 5 (cinco) días con no menos de 10 (diez) días de anticipación a la fecha de la Asamblea y no más de 30 (treinta). La convocatoria debe mencionar el tipo de Asamblea, la fecha, hora y lugar de reunión, el Orden del Día y los requisitos especiales exigidos por estos Estatutos para la participación de los accionistas.

La segunda convocatoria, por no haberse llevado a cabo la Asamblea, se hará dentro de los treinta (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres (3) días con ocho (8) de anticipación como mínimo.

• **ARTÍCULO 13º: QUÓRUM DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.** La Asamblea Ordinaria queda constituida en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria se considera constituida cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones, en ambos casos, se adoptan por mayoría absoluta de los votos presentes.

• **ARTÍCULO 14º: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.** Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los asuntos ordinarios y son sus atribuciones:

- a) Nombrar y remover los miembros del Directorio y a los Síndicos y determinar sus responsabilidades.
- b) Considerar el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la Memoria del Directorio y el Informe del Síndico, y resolver sobre los mismos.
- c) Fijar las retribuciones de los miembros del Directorio y los Síndicos.
- d) Resolver la distribución de las utilidades.
- e) Emitir acciones.



f) Conocer y resolver los demás asuntos incluidos en el Orden del Día y otros que correspondan por disposición de la Ley o de estos Estatutos.

• **ARTÍCULO 15º: QUÓRUM DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** La Asamblea Extraordinaria queda constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la Asamblea Extraordinaria se considera constituida con la presencia de accionistas que representen cuando menos el 30% (treinta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En todos los casos las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta de votos presentes, salvo para los supuestos mencionados en el Artículo 17º.

• **ARTÍCULO 16º: FACULTADES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** Corresponde a la Asamblea Extraordinaria resolver los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, en especial los siguientes asuntos:

- a) Transformación, fusión o disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores.
- b) Aumento, reducción y reintegro de capital.
- c) Rescate, reembolso y amortización de acciones.
- d) Emisión de *debentures* y bonos de participación y su conversión en acciones.

Cuando se trate alguno de los supuestos previstos en el inciso a) se requiere la decisión de la Asamblea Extraordinaria adoptada con el voto favorable de accionistas que representen la mayoría absoluta de dos tercios de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos.

• **ARTÍCULO 17º: ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS Y REPRESENTACIÓN.** Para asistir a las Asambleas los accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha fijada; alternativamente, pueden presentar dentro del mismo plazo un certificado bancario de depósito de acciones librado al efecto por una institución bancaria (Art. N°1.084 de la Ley N° 1.183/1.985 "Código Civil del Paraguay") o financiera nacional o extranjera. Los certificados de depósito deben especificar la clase de las acciones, su numeración y la de los títulos. El titular responde solidaria e ilimitadamente ante el depositario por la existencia de las acciones. Hecho el depósito de las acciones o presentado el certificado bancario, los titulares no pueden disponer de las acciones hasta finalizada la Asamblea, pero la Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibos para la admisión a las Asambleas. Los accionistas o sus representantes que concurren a las Asambleas deben firmar el "Libro de Asistencia a Asambleas" en el que se deja constancia de los datos relevantes de los títulos de acciones presentados, el nombre y domicilio del titular y el número de votos que le corresponda. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder con firma registrada en la Sociedad o autenticada por Escribano Público. No pueden ser mandatarios en las Asambleas los directores, síndicos, gerentes, y demás empleados de la Sociedad.

• **ARTÍCULO 18º: ACTAS.** Las deliberaciones de las Asambleas deben constar en actas firmadas por el Presidente de la Asamblea, los accionistas designados y el Secretario, dentro de los cinco (5) días de la fecha de su realización, debiendo ser asentadas en el Libro de Actas de Asambleas.



El acta de la Asamblea debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones.

TÍTULO IV. DEL DIRECTORIO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

• **ARTÍCULO 19º: EL DIRECTORIO.** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio. El Directorio estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros electos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La representación legal y el uso de firma social será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Vice Presidente o un Director titular, en su caso obligando a la sociedad. De los integrantes del Directorio, cuando menos 1 (uno) será el propuesto por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

• **ARTÍCULO 20º: QUÓRUM DEL DIRECTORIO.** El Directorio puede deliberar con la presencia de la mayoría de sus miembros, entre los cuales indefectiblemente debe estar presente el Director designado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y resuelve por mayoría de votos presentes. Las sesiones del Directorio deben realizarse cuando el mismo lo considere necesario. Las mismas serán presididas por el Presidente o en su defecto el Vicepresidente o en defecto de ambos por un Director nombrado por y de entre los miembros presentes del Directorio. De las reuniones del Directorio deben labrarse actas que firmarán los Directores presentes.

No se admitirá el voto por correspondencia de ningún tipo.

• **ARTÍCULO 21º: FACULTADES DEL DIRECTORIO.** El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, mediante quién o quienes ejerzan la firma social y la representación legal, y dentro del marco de las facultades legales que tiene, todo y cualquier acto y contrato que estuviese dentro del objeto de la Sociedad que directa o indirectamente tienda a su cumplimiento, con excepción de las facultades personalizadas y las reservadas a las Asambleas, a los accionistas o al Síndico, sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación:

- a) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, las leyes nacionales pertinentes, las resoluciones de las Asambleas de Accionistas;
- b) Convocar a los accionistas a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en tiempo oportuno, estableciendo el Orden del Día.
- c) Preparar y presentar las Memorias y los Balances Generales que deben ser sometidos a las Asambleas de Accionistas.
- d) Disponer, vender, comprar y permutar bienes muebles e inmuebles; efectuar cualquier acto a título oneroso o gratuito tendiente a constituir, transmitir, renunciar o extinguir derechos reales; adquirir o ceder derechos y acciones; negociar y tomar toda clase de préstamos.
- e) Operar con bancos oficiales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias en el país o el extranjero; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto, extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores caucionarios; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; solicitar apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; prestar fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales.



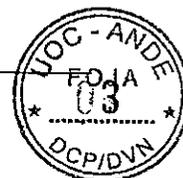
- f) Celebrar contratos de servicio, locación, consignación, gestión de negocios y de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales.
- g) Efectuar los pagos que no sean ordinarios de la administración; recibir en pago lo adeudado a la Sociedad y otorgar los recibos correspondientes.
- h) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios; fijar sus remuneraciones.
- i) Conferir y revocar poderes y mandatos generales o especiales.
- j) Promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte; nombrar a miembros o no del Directorio para absolver posiciones ante jueces o tribunales.
- k) Proponer a la Asamblea el reparto de dividendos y formación de reservas especiales.
- l) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, y sin perjuicio de las facultades que acuerdan estos Estatutos y las leyes a las Asambleas.

• ARTÍCULO 22º: CONSTITUCIÓN Y MAYORÍA PARA LA ADOPCIÓN DE DECISIONES DEL DIRECTORIO.

1. La adopción de decisiones Directorio requerirá la asistencia a la reunión, de la mayoría simple de los integrantes y del representante de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
2. Todos los integrantes podrán emitir su voto.
3. El presidente del Directorio, como responsable de su eficaz funcionamiento, estimulará el debate y la participación activa de los integrantes del Directorio durante sus reuniones, salvaguardando su libre toma de decisión y expresión de opinión.
4. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes en la reunión, salvo disposición en contrario de la Ley o de este Estatuto. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.
5. El Presidente podrá invitar a las sesiones del Directorio o a determinados puntos del orden del día a todas aquellas personas que puedan contribuir a mejorar la información de los integrantes.

• ARTÍCULO 23º: FORMALIZACIÓN DE LAS DECISIONES.

1. Las decisiones se harán constar en actas firmadas por el Presidente y el Secretario o por quienes hagan sus veces.
2. Las Resoluciones, que sean precisas para acreditar las decisiones del Directorio, serán expedidas y firmadas por el Presidente o en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento, por el Vice Presidente, y el Secretario.



• **ARTÍCULO 24º: DURACIÓN DEL CARGO Y PROVISIÓN DE VACANTES.**

1. Los integrantes del Directorio ejercerán su cargo por un período de cinco (5) ejercicios sociales, mientras la Asamblea Ordinaria no acuerde su separación ni renuncien a su cargo.
2. Los integrantes del Directorio deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad, falta de idoneidad, conflicto de interés permanente o prohibición para el desempeño del cargo, previstos por la ley o este Estatuto.
3. Los integrantes del Directorio podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de cinco (5) ejercicios sociales de duración.
4. Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por el Directorio, conforme a la ley, con carácter interino hasta la reunión de la primera Asamblea que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los integrantes del Directorio no ratificados.
5. El Director designado a propuesta de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) deberá presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando esta así le solicite expresamente.

TÍTULO V. FISCALIZACIÓN.

• **ARTÍCULO 25º: LOS SÍNDICOS.** La fiscalización de la dirección y administración de la Sociedad está a cargo de tres Síndicos Titulares, electos por la Asamblea Ordinaria, la que en la misma oportunidad elegirá los Síndicos Suplentes, pudiendo ser reelectos conforme a la Ley. Su designación es con carácter personal e indelegable. Los Síndicos pueden o no ser accionistas de la Empresa.

Uno de los Síndicos Titulares y su Suplente deben ser designados a propuesta de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

Los Síndicos desempeñarán sus funciones por tres (3) ejercicios sociales, sin perjuicio de desempeñar en el cargo hasta que sean reemplazados.

• **ARTÍCULO 26º. SUPLENCIA DE LOS SÍNDICOS.** En caso de incapacidad, renuncia, fallecimiento, impedimento o ausencia de los Síndicos Titulares, lo reemplazan los Síndicos Suplentes. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento permanente de ambos, el Directorio debe convocar a una Asamblea Ordinaria deberá nombrar nuevos Síndicos.

• **ARTÍCULO 27º: CONDICIONES DE LOS SÍNDICOS.** Los Síndicos deben ser idóneos para que el control que les corresponde ejercer sea eficiente, atendiendo a la importancia y complejidad de las actividades de la Sociedad. Deben estar domiciliados en la República del Paraguay y ser hábiles para el cargo conforme lo establece el Art. 1119º del Código Civil Paraguayo.

TÍTULO VI.- EJERCICIO SOCIAL, BALANCE, UTILIDADES Y RESERVAS.

• **ARTÍCULO 28º: DEL EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará y concluirá con el año natural. El balance del año se cerrará al 31 de Diciembre de cada año y comprenderá todas las cuentas de la Sociedad durante el Ejercicio. Por excepción, el primer Ejercicio comenzará en la fecha de constitución de la Sociedad.



• **ARTÍCULO 29º: DEL BALANCE.** La cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio se elaborará siguiendo principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados. Las utilidades netas serán el resultante del saldo de la referida cuenta una vez constituidas las reservas legales, atendidas las obligaciones estatutarias y dotada la previsión para el pago de los impuestos, si correspondiere.

• **ARTÍCULO 30º: DE LAS UTILIDADES.** Sin perjuicio de la observancia de las disposiciones legales sobre disponibilidad de utilidades y constitución obligatoria de reservas, las utilidades netas se distribuirán en la forma que acuerde la Asamblea. En caso de pérdidas los accionistas responderán hasta el monto de sus acciones.

Toda acción otorga el derecho a parte proporcional de las utilidades netas y del patrimonio resultante de la liquidación, salvo los derechos establecidos a favor de especiales categorías de acciones, a tenor de lo establecido en el Código Civil Paraguayo.

• **ARTÍCULO 31º: RESERVAS.** De las utilidades netas que resulten de cada ejercicio se deben practicar las reservas legales correspondientes.

La Asamblea puede acordar la formación de reservar especiales, estableciendo el porcentaje destinado a ello.

TITULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

• **ARTÍCULO 32º: DISOLUCIÓN.** La Sociedad queda disuelta en los casos establecidos por la Ley o cuando lo decida la Asamblea Extraordinaria o al finalizar el plazo establecido en el Art. 4º del presente Estatuto.

• **ARTÍCULO 33º: LIQUIDACIÓN.** Acordada la disolución de la Sociedad, la Asamblea Extraordinaria debe determinar la forma de liquidación y designar uno o más liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes deben especificarse concretamente. La Asamblea Extraordinaria conserva durante el periodo de liquidación las mismas facultades que tenía durante la vida normal de la Sociedad y tiene especialmente la facultad de aprobar las cuentas y el balance de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y gastos de la liquidación el remanente será distribuido entre los accionistas en proporción y según corresponda a las acciones que tuviesen, salvo que la disolución sea por la finalización del plazo establecido en el Art. 4º del presente Estatuto, en cuyo caso los bienes de la misma se integrarán al patrimonio del Estado Paraguayo.

• **ARTÍCULO 34º: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.** El Presidente del Directorio, y/o cualquier apoderado designado por este último, y/o o los Síndicos se encuentran autorizados para que, actuando individualmente y/o alternativamente, lleve a cabo las formalidades y procedimientos requeridos para obtener la aprobación de estos Estatutos, incluyendo pero no limitado a la inscripción de estos Estatutos en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, el Registro Público de Comercio y otras autoridades gubernamentales además de ejecutar todos los actos que la Ley requiere para el efecto; modificar, o ratificar estos Estatutos según las modificaciones, cambios o supresiones requeridos por la Ley, o por las autoridades judiciales o administrativas y desempeñar todos los actos que puedan ser necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de este mandato.



TÍTULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

• **ARTÍCULO 35º:** En este acto se emiten 1.000 (MIL) acciones nominativas de GUARANÍES (GS.) cada una, por un monto total de GUARANÍES (GS.), el cual se suscribe totalmente de la siguiente manera: La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) suscribe 1 (una) acción de GUARANÍES(GS.); Y la EMPRESA o las empresas componentes del CONSORCIO adjudicado suscriben 999 (novecientos noventa y nueve) acciones de GUARANÍES(GS.), numeradas del 2 al 1.000. El capital social emitido y suscripto de GUARANÍES(GS.....) se integra.

• **ARTÍCULO 36º:** El primer Directorio de la Sociedad queda establecido como sigue:
PRESIDENTE:....., VICE PRESIDENTE, DIRECTORES TITULARES, SÍNDICO TITULAR:....., SÍNDICO SUPLENTE: